UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LA LENGUA ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

TEYSI MAYLI SILVA GARCIA

NELLY ELIZABETH VILLEGAS ELIAS

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo a las 4:00 am del día viernes 23 de junio del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LA LENGUA ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021"** presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: Teysi Mayli Silva Garcia y Nelly Elizabeth Villegas Elias.
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 282/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 07 de junio del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltos de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: Teysi Mayli Silva Garcia y Nelly Elizabeth Villegas Elias, fueron **APROBADAS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 5:00p m del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua
Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta
Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau
Miembro

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
Asesor

Bach. Teysi Mayli Silva Garcia
Tesista

Bach. Nelly Elizabeth Villegas Elias
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0034-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:
"CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGUISTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LA LENGUA ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021"

Autor(es)	:	TEYSI MAYLI, SILVA GARCIA VILLEGAS ELIAS, NELLY ELIZABETH
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela	:	DERECHO
Asesor(a)	:	Dra. CASTAGNE VASQUEZ, JANET YVONE

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un porcentaje de similitud **2%**.
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.
En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 02/02/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Teysi Mayli Silva Garcia.

Autor de la tesis titulada : "Cumplimiento de los derechos lingüísticos y su incidencia en la preservación de la lengua originaria de la comunidad nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021".

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): Dra. Janet Yvone Castagne Vasquez

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [x]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 23 / 06 / 2023

Email: silvateysi@gmail.com Firma:

Teléfono: 949482100 DNI: 71050292

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Nelly Elizabeth Villegas Elias

Autor de la tesis titulada: "Cumplimiento de los derechos lingüísticos y su incidencia en la preservación de la lengua originaria de la comunidad nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021"

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): Dra. Janet Yvone Castagne Vasquez.

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 23 / 06 / 2023

Email: nvillegoselias15@gmail.com Firma: [signature]

Teléfono: 971919723 DNI: 48130906

DEDICATORIA

A Dios, por ser el sendero en mi camino; a mis padres Milagros Garcia Lozano y Yasser Silva López por su amor y apoyo incondicional para ser una digna profesional, quienes han sido el pilar más importante para llegar a cumplir mis metas trazadas.

Teysi Mayli.

A Dios, por ser el sendero en mi camino; a mis padres María Elias Ruiz y Alejandro Villegas Fernández por su amor y apoyo incondicional para ser una digna profesional, quienes han sido el pilar más importante para llegar a cumplir mis metas trazadas.

Nelly Elizabeth.

AGRADECIMIENTO

A nuestra primera casa superior de estudios “Universidad Nacional de Ucayali”, por brindarnos la oportunidad de formarnos como profesionales del derecho y ponernos al servicio de la sociedad.

A los directivos y catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, por transmitirnos su sabiduría y experiencia profesional, indispensables para nuestra formación académica, a ellos nuestra inmensa gratitud.

A nuestros incondicionales colegas de aula, quienes con su amical compañía motivaron nuestra superación para la culminación de nuestra carrera profesional, sin duda fueron clave en estos 6 años de estudio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA vii
AGRADECIMIENTO vii
ÍNDICE DE CONTENIDO ix
ÍNDICE DE TABLAS xii
ÍNDICE DE FIGURAS xiii
ÍNDICE DE ANEXOS xiv
RESUMEN xv
ABSTRACT xvi
INTRODUCCIÓN xvii
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática. 1
1.2. Formulación del Problema 4
1.2.1. Problema General 4
1.2.1. Problema Específicos 4
1.3. Formulación de Objetivos 5
1.3.1. Objetivo General. 5
1.3.2. Objetivos Específicos 5
1.4. Justificación de la Investigación. 6
1.5. Delimitación del Estudio 7
1.5.1. Delimitación Espacial 7
1.5.2. Delimitación Social 7
1.5.3. Delimitación Temporal 7
1.6. Viabilidad del Estudio 7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 9
2.1. Antecedentes de la Investigación 9

2.1.1. Antecedentes Internacionales. 9
2.1.2. Antecedentes Nacionales. 10
2.1.3. Antecedentes Locales. 13
2.2. Bases Teóricas. 15
2.2.1. Derechos Lingüísticos 15
2.2.2. Legislación sobre derechos lingüísticos en el Perú. 16
2.2.3. Legislación Internacional sobre derechos lingüísticos. 19
2.2.4. Lenguas nativas u originarias. 21
2.2.5. Diversidad lingüística en el Perú. 21
2.2.6. Identidad cultural y lingüística. 25
2.2.7. Tradiciones ancestrales. 25
2.2.8. Participación en actividades costumbristas. 27
2.2.9. Educación con docentes bilingües. 28
2.2.10. Promoción de la lengua originaria 29
2.2.11. Recuperación de la lengua originaria 30
2.2.12. Acceso a servicios en los organismos públicos. 31
2.2.13. Conservación de la lengua originaria. 32
2.2.14. Educación en lengua indígena. 33
2.2.15. Atención de salud con pertinencia intercultural. 34
2.3. Definición de Términos Básicos 35
2.4. Formulación de Hipótesis. 39
2.4.1. Hipótesis General. 39
2.4.2. Hipótesis Específicas 39
2.5. Variables 40
2.5.1. Variable Independiente 40
2.5.2. Variable Dependiente. 41
2.5.3. Operacionalización de las Variables. 41

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA. 43
3.1. Diseño de la Investigación 43
3.2. Población y Muestra 43
3.2.1. Población 43
3.2.2. Muestra 43
3.3. Técnicas e Instrumentos. 44
3.3.1. Técnica. 44
3.3.2. Instrumento 44
3.4. Validez y Confiabilidad del Instrumento 44
3.5. Técnicas para el Procesamiento de la Información 44
3.6. Aspectos Éticos de la Investigación. 45
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN. 46
4.1. Resultados 46
4.2. Contrastación de Hipótesis 61
4.2.1. Hipótesis General. 61
4.2.2. Hipótesis Específicas 61
4.3. Discusión de Resultados 62
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 66
5.1. Conclusiones 66
5.2. Recomendaciones 68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 70
ANEXOS 77

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Lenguas nativas u originarias oficiales del Perú 23

Tabla 2. Predominancia de lenguas indígenas u originarias por regiones..... 24

Tabla 3. Lenguas originarias predominantes por distrito, Región Ucayali 24

Tabla 4. Operacionalización de Variables..... 42

Tabla 5. Conocer los derechos lingüísticos 46

Tabla 6. Mantener cultura propia 48

Tabla 7. Atención en organismos públicos 49

Tabla 8. Educación en lengua indígena..... 50

Tabla 9. Promoción del uso de lengua originaria..... 51

Tabla 10. Conservación de lengua originaria..... 52

Tabla 11. Recuperación de la lengua originaria..... 53

Tabla 12. Uso de la lengua originaria 54

Tabla 13. Docentes de la IE Nuevo San Juan y los derechos lingüísticos…….55

Tabla 14. Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los derechos lingüísticos..... 58

Tabla 15. Hospital Amazónico de Yarinacocha y los derechos lingüísticos..... 59

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Procesos de fortalecimiento 32

Figura 2. Derechos lingüísticos 46

Figura 3. Mantener cultura propia 48

Figura 4. Atención en organismos públicos 49

Figura 5. Educación en lengua indígena 50

Figura 6. Promoción del uso de lengua originaria 51

Figura 7. Conservacion de lengua originaria 52

Figura 8. Recuperacion de la lengua originaria 53

Figura 9. Uso de la lengua originaria 54

Figura 10. Docentes de la IE Nuevo San Juan y los derechos lingüísticos 56

Figura 11. Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los derechos lingüísticos……..58

Figura 12. Hospital Amazónico de Yarinacocha y los derechos lingüísticos…….60

ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

Anexo 1. Matriz de Consistencia 78

Anexo 2. Cuestionario de Encuesta (A)..... 80

Anexo 3. Cuestionario de Encuesta (B)..... 81

Anexo 4. Cuestionario de Encuesta (C) 82

Anexo 5. Cuestionario de Encuesta (D) 83

Anexo 6. Solicitud presentada al Jefe de CC.NN. Nuevo San Juan..... 84

Anexo 7. Solicitud presentada a la Municpalidad de Yarinacocha 85

Anexo 8. Solicitud presentada al Hospital Amazónico de Yarinacocha..... 86

Anexo 9. Solicitud presentada a la I.E. Nuevo San Juan 87

Anexo 10. Evidencias Fotográficas……..88

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación fue demostrar que el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. El tipo de investigación fue básica, de método correlacional no experimental de nivel aplicada transversal. La muestra estuvo representada por 80 personas mayores de edad, 10 docentes de la IE, 05 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y 04 funcionarios del Hospital Amazónico. Los resultados nos demuestran que: El 15% conoce la existencia de la Ley 29735 y menos del 50% conoce sus derechos lingüísticos; el 40% promueve en su familia o comunidad la realización de actividades tradicionales, el 56.2% participa en las actividades costumbristas. El 100% de los organismos públicos no brindan servicios con pertinencia intercultural, tampoco realizan sus reclamos, quejas o denuncias en su lengua materna. Solo el 16.2% recibió educación en su lengua materna y 62.5% no han tenido profesores bilingües. Asimismo. El 40% motivan a su familia para el uso de la lengua originaria. Por otro lado, el 60% se identifica con su lengua originaria y el 62.5% conserva su identidad cultural; de esta manera el 50% enseña a sus hijos el uso de la lengua originaria y el 20% habla o se comunica usando su lengua materna. En conclusión: No se cumple el ejercicio ciudadano de los derechos lingüísticos, la población desconoce la existencia de dichos derechos y no promueve la realización de actividades culturales tradicionales, asimismo, los organismos públicos no brindan servicios con adecuación intercultural, finalmente la educación en lengua originaria es limitada, de esta forma se incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad.

Palabras clave: Derechos Lingüísticos, Preservación, Lengua originaria.

ABSTRACT

The general objective of the present investigation was to demonstrate that compliance with linguistic rights affects the preservation of the native language of the native community Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. The type of research was basic, of a non-experimental correlational method of applied cross-sectional level. The sample was represented by 80 people of legal age, 10 IE teachers, 05 officials from the District Municipality of Yarinacocha and 04 officials from the Amazon Hospital. The results show us that: 15% are aware of the existence of Law 29735 and less than 50% are aware of their linguistic rights; 40% promote traditional activities in their family or community, 56.2% participate in customary activities. 100% of public organizations do not provide services with intercultural relevance, nor do they make their claims, complaints or reports in their mother tongue. Only 16.2% received education in their mother tongue and 62.5% have not had bilingual teachers. Likewise. 40% motivate their family to use the native language. On the other hand, 60% identify with their native language and 62.5% preserve their cultural identity; In this way, 50% teach their children the use of the native language and 20% speak or communicate using their mother tongue. In conclusion: the citizen's exercise of linguistic rights is not fulfilled, the population is unaware of the existence of said rights and does not promote traditional cultural activities, likewise, public organizations do not provide services with intercultural adaptation, finally education in the native language is limited, in this way it is indicated in the preservation of the original language of the Community.

Keywords: Linguistic Rights, Preservation, Original Language.

INTRODUCCIÓN

Los derechos lingüísticos son derechos de tercera generación que busca preservar los derechos al uso de la lengua materna u originaria de los pueblos originarios del País, tanto en los espacios familiares y comunitarios, este mandato está regulada por una serie de normas que buscan favorecer a los más vulnerables.

Según García (2020), “la lengua o el lenguaje es una de las capacidades que tienen las personas, mediante el cual nos comunicamos, aprendemos, regulamos comportamientos, transmitimos y desarrollamos conocimientos, nos divertimos, imaginamos y representamos el mundo”. Por lo tanto, el respeto del uso de cualquier lengua en el mundo es de vital importancia para el desarrollo humano y merece ser respetado y protegido indistinto del tipo de idioma o la persona que lo practica.

Por estas razones la gran mayoría de los países han regulado sus normas para proteger los derechos lingüísticos de la humanidad, tal es el caso del estado peruano que el 5 de junio del 2011 se aprueba la Ley Nº 29735, que busca garantizar los derechos lingüísticos.

En este sentido, Enrique (1995), señala que “los derechos lingüísticos forman parte de los derechos humanos fundamentales, tanto individuales como colectivos, y se sustentan en los principios universales de la dignidad humana y de la igualdad de todas las lenguas”, sin embargo, a la luz de la verdad estos derechos lingüísticos no se respetan ni en el ámbito familiar ni comunitario, mucho menos en la prestación de los servicios gubernamentales para los ciudadanos, al contrario cada vez se debilita generando un círculo vicioso de discriminación, pobreza, abandono y exclusión de los pueblos originarios.

Por estas razones hemos considerado necesario investigar sobre los derechos lingüísticos con el objetivo de demostrar que el cumplimiento de los derechos

lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. Una comunidad de la etnia Shipibo Conibo que cada vez deja a lado sus tradiciones y costumbres ancestrales, incluso poniendo en riesgo su cultura comunicacional como es hablar en su lengua materna, afectado por la modernidad, la cultura occidental y la castellanización de los servicios públicos.

Cabe señalar que, para el desarrollo del presente estudio, las investigadoras han realizado un minucioso trabajo de campo, tanto en la comunidad como en instituciones gubernamentales, de esta manera la población, las autoridades y las instituciones involucradas han colaborado y participado activamente, brindando valiosa información y facilitando el acopio de registros importantes, por lo tanto, no se han presentado limitaciones.

De este modo, el contenido de la presente tesis contiene cinco capítulos sistemáticamente organizados de la siguiente manera:

El capítulo I, planteamiento del problema, en este punto describimos la realidad problemática del tema; el capítulo II, el marco teórico, donde describimos los antecedentes de la investigación y las bases conceptuales y epistémicas; Capitulo III, la metodología de la investigación, que contiene el diseño de la investigación, población, muestra, las técnicas, e instrumentos; el capítulo IV, contiene los resultados de la investigación que se describe ordenadamente mediante tablas y figuras; y finalmente, el capítulo V, las conclusiones y recomendaciones.

Además, contiene las referencias bibliográficas, la matriz de consistencia y los anexos que evidencian la ejecución de la presente investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La riqueza cultural y lingüística del Perú se manifiesta atreves 48 lenguas originarias asentadas en todo el país, de las cuales 16 se ubican en el departamento de Ucayali con el predominio de la lengua Ashaninka y el Shipibo Conibo, sin embargo, más allá de esta diversidad lingüística existe algunas lenguas indígenas que se encuentran en peligro de extinción como son: el Iskonawa, Yine, Kakataibo, etc. sin que el Estado tenga políticas claras para revitalizar y salvar estas culturas milenarias.

En los últimos años esta diversidad lingüística y variada riqueza cultural de los pueblos se han visto amenazados por los procesos de la migración interna y el proceso de la globalización, este último ha tenido su máxima expresión en el uso de las tecnologías de la telecomunicación y el internet utilizando esquemas en el idioma español. De esta forma se ha generado el choque intercultural fragilizando aún más el uso de las lenguas originarias, y, por consiguiente, la vulneración de los derechos lingüísticos. De esta manera se pone en evidencia la anomia cultural o la debilidad de algunas normas que buscan proteger, promover, respetar y preservar el desarrollo de las lenguas indígenas.

Según Ley Nº 29735 (julio de 2011), busca garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, sin embargo, 10 años después de su aprobación poco o nada se ha implementado acciones para el respeto de los derechos y garantías individuales y colectivas, objetos de la norma.

Es fundamental precisar que la norma constitucional peruana señala: como idiomas oficiales el castellano y también el quechua, el aimara y las demás lenguas originarias (Constitución Política del Perú, 1993).

Al respecto, la Ley Nº 29735 señala que: “Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones” (Ley Nº 29735, julio de 2011).

Visto las normas antes citadas, los derechos lingüísticos son derechos constitucionales, por tanto son exigibles al estado, por esta razón es sensato pensar que aún es débil su implementación porque existe un incumplimiento sistemático de los derechos fundamentales tanto en la esfera individual y colectiva; tal es el caso de la Comunidad Nativa Shipibo Conibo Nuevo San Juan, donde sus habitantes de diferentes edades y géneros, progresivamente están dejando a lado su identidad cultural olvidando sus costumbres y tradiciones ancestrales, siendo cada vez más escasa la utilización de su lengua originaria, sus usos y costumbres.

La Comunidad Nativa Nuevo San Juan corresponde a la etnia Shipibo Conibo y están asentadas en el km 13 de la carretera Federico Basadre, se puede decir que son familias migrantes procedentes de di versas Comunidades Nativas de Ucayali, y el día a día de sus actividades privadas o públicas lo realizan en su comunidad y las zonas urbanas de la ciudad, por tanto, se convierten en actores clave de las consideraciones, el respeto o la vulneración de sus derechos lingüísticos.

En este sentido, es evidente apreciar el choque cultural que viene

ocurriendo entre la lengua originaria shipibo conibo y el uso masivo de la lengua española, tanto en el entorno familiar, comunitario y en las entidades públicas que brindan servicios de educación, salud, justicia, etc. a todo esto se suman los medios de comunicación y las redes sociales que difunden información desmedida que genera sentimientos de confusión, sesgo y desequilibrio intercultural. Claro está que, en esta sociedad globalizada el no hablar bien el español o no compartir los pensamientos occidentalizados o amestizados hace sentir a las personas, menos que a los demás, en suma, es quedarse excluido del desarrollo y rezagado de los beneficios del contexto social que vivimos.

Se puede señalar que, en el nivel colectivo, la vulneración de los derechos lingüísticos se evidencia cuando las instituciones públicas y privadas no tienen implementado sus servicios con pertinencia intercultural o enfoque intercultural. Por citar algunos ejemplos: Las instituciones educativas de los diferentes niveles no garantizan una enseñanza en lengua originaria, tampoco los establecimientos de salud atienden respetando la identidad cultural de los pacientes, y menos existe una administración de justicia utilizando medios efectivos de traducción para el justiciable (Oyarce, Panduro y Valverde, 2018).

De esta manera el uso y respeto de la lengua originaria y la promoción de las prácticas culturales ancestrales está quedando rezagado a un plano lejano de ser atendido, sin que exista una explicación ni un fundamento justificable, y para averiguar esta preocupación se debe indagar como el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación en la Comunidad Nativa Nuevo San Juan de Yarinacocha, con la esperanza que las nuevas generaciones puedan recuperar y revitalizar su cultura y ejercer sus derechos lingüísticos.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿Cómo el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo el conocer los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?
- ¿Cómo el mantener una cultura propia incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?
- ¿Cómo la atención en los organismos públicos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?
- ¿Cómo la educación en lengua indígena incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Demostrar que el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Demostrar que conocer los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

- Demostrar que mantener una cultura propia incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

- Determinar que la atención en los organismos públicos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

- Determinar que la educación en lengua indígena incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

1.4. Justificación de la Investigación

Los derechos lingüísticos son derechos humanos que debemos preservar en la línea del tiempo, es la manifestación popular de la identidad cultural de los pueblos que a lo largo de los años han preservado sus costumbres, tradiciones y su lengua materna originaria, sin embargo, en los últimos años se ha visto afectado e incluso se ha puesto en riesgo de peligro de extinción.

Lamentablemente las normas y las leyes existentes no han podido garantizar el respeto de los derechos lingüísticos, lo cierto es que tampoco se sabe el por qué este incumplimiento normativo y la consiguiente vulneración de los derechos lingüísticos. Por tanto, explorar, analizar y concluir esta investigación permitirá conocer la realidad de este fenómeno teniendo como escenario la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, de esta manera el resultado permitirá proponer ideas para la implementación de políticas públicas que favorezcan el ejercicio de los derechos lingüísticos.

Desde el plano jurídico, este trabajo de investigación permitirá conocer la vulneración de los derechos constitucionales como son los derechos lingüísticos; de encontrase resultados lesivos se podrá proponer soluciones para asegurar el acceso a servicios públicos de calidad y con pertinencia intercultural, como son: educación, salud, justicia, etc. Por lo tanto, las poblaciones nativas se sientan atendidas, orgullosos de su cultura, de su lengua, tradiciones y costumbres ancestrales.

Finalmente, esta investigación por ser uno de los primeros en materia sociocultural y jurídica a realizarse y en la región, permitirá a las nuevas generaciones de investigadores de la Universidad Nacional de Ucayali y demás

instituciones, profundizar el tema, para promover y fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos en el Perú.

1.5. Delimitación del Estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

Comunidad Nativa Nuevo San Juan, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

1.5.2. Delimitación Social

Mujeres y varones adultos de la etnia Shipibo Conibo, que habitan y conviven en la jurisdicción de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan de Yarinacocha, además se considerarán a los actores locales de la comunidad.

1.5.3. Delimitación Temporal

Año 2021.

1.6. Viabilidad del Estudio

Los derechos lingüísticos de las personas están regulados por la Constitución Política del Perú y La Ley Nº 29735, por tanto, es un deber del estado garantizar su implementación, en este sentido el Ministerio de Cultura viene implementando una serie de mecanismos y estrategias para garantizar los derechos lingüísticos.

Por otro lado, la Comunidad Nativa de Nuevo San Juan, se encuentra ubicado a 20 minutos desde el distrito de Yarinacocha, es de fácil acceso por vía terrestre mediante autos y motocicletas. La comunidad está organizada en barrios y familias lideradas por un jefe (Apu) que ha mostrado su predisposición para participar en la investigación.

Además, los derechos lingüísticos de las personas fueron declarados de interés nacional, por lo tanto, cualquier estudio en el tema será respaldado por las instituciones del estado y la comunidad.

Por los aspectos mencionados anteriormente es viable el desarrollo del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cedamanos (2018), en su tesis de investigación realizado en la Universidad Complutense de Madrid – España. El objetivo del estudio fue demostrar el dominio de las lenguas originarias, por parte de los servidores públicos de entidades gubernamentales en territorios con población indígena, los resultados y conclusiones fueron que, la implementación de políticas públicas reduce los fenómenos de exclusión social de estas personas y que existen normativas vigentes, lo pendiente es hacer cumplir e implementar vigilancia social para la transversalización de la interculturalidad.

Santiago (2019), en su tesis: “Derechos lingüísticos e ideologías lingüísticas en las identidades de las juventudes indígenas tének de la Huasteca potosina”, realizado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Bolivia. El objetivo fue analizar las ideologías lingüísticas como marcadores de pertenencia e identidad étnica y el conocimiento de los derechos lingüísticos en las juventudes indígenas de las telesecundarias de Tocoy y Tanjasnec de la Huasteca potosina, la metodología utilizada fue la etnografía nativa. Las conclusiones fueron, con el correr de los años las lenguas nativas se han ido extinguiendo, debido a las políticas gubernamentales a partir de la conquista, con el argumento de erradicar la pobreza y retraso social, al tratar de unificar una sola legua en la sociedad, el español, que cada vez ocupa más espacios en las comunidades tének. Asimismo, los jóvenes desconocen la existencia de los

derechos lingüísticos ubicándose en situación de desventaja. Entre los factores determinantes para hablar o dejar de hablar la lengua materna varían, sin embargo, influye la identidad étnica de nuestro entorno.

Páliz (2017), en su tesis realizada en la PUCE – Ecuador, sobre Preservación del idioma Sapara. La finalidad fue analizar la obligación que tiene el estado de resguardar los idiomas ancestrales del Ecuador, en específico del idioma Sapara, arribando a las siguientes conclusiones: La situación de vulnerabilidad extrema de la cultura Sapara es real, encontrándose en peligro de extinción; la llegada de la minería y la expansión de la frontera petrolera agravan esta situación, sin embargo, el estado no ha cumplido con su obligación de proveer mecanismos para que los pueblos y nacionalidades indígenas tengan acceso a administrar sus propios medios de comunicación masiva. Ya que la radio comunitaria indígena Sapara se ha utilizado en la práctica como un medio de propaganda proextractivista. Finalmente, en materia educativa, la intervención del estado en la educación intercultural bilingüe es un proceso castellanizador orientado a los pueblos indígenas, por tanto, es violatorio a sus derechos colectivos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Condor (2019), en su tesis de investigación denominado “Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia”, realizado en la Universidad Ricardo Palma. El objetivo de la investigación fue la interpretación del artículo 2, inciso 19, de la Carta Magna Peruana, que favorezca los derechos lingüísticos en articular el acceso a la justicia intercultural. Las conclusiones fueron: La barrera principal que se desarrolla en

la presente investigación es la barrera lingüística, puesto que en la práctica jurídica las diligencias y pronunciamientos de la administración de justicia se realizan prioritariamente en castellano, invisibilizando la cultura, tradición y lenguas de millones de peruanas y peruanos que viven en condición de vulnerabilidad. En ese sentido, la presente tesis propone una solución para la garantía de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios basándose en la acogida institucional del derecho a comprender vinculado al reconocimiento del uso de las lenguas propias y el igual carácter oficial del castellano y de las lenguas originarias, allí donde estas predominen.

Cuadros (2016), en su tesis denominado: “El discurso académico de José María Arguedas para analizar y comprender los derechos lingüísticos como derechos culturales en el Perú contemporáneo”, realizado en la PUCP, la finalidad del estudio fue analizar el discurso académico del insigne José María Arguedas para comprender los derechos lingüísticos. La investigación fue analítica retrospectiva, llegando a las siguientes conclusiones: La propuesta de José María Arguedas, nos permite elaborar una propuesta jurídica que trasciende el discurso moral y social en beneficio de los derechos lingüísticos individuales y colectivos, por lo tanto, los derechos lingüísticos trascienden el escenario del derecho positivo, siendo alguno de ellos el ejercicio de derechos fundamentales que trasciende a la Administración Pública. Asimismo, los derechos lingüísticos y culturales son preexistentes al reconocimiento que le puede otorgar la Constitución Política, en este sentido para el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos se deben eliminar las situaciones que propicien discriminación cultural, individuales como colectivas.

Anco (2020), en su tesis: “Desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las entidades públicas y su efecto en la prestación de servicios a los ciudadanos quechua hablantes de la APV. Los portales de Tica Tica de la ciudad de Cusco, 2019”, realizado en la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua. El objetivo de la investigación fue “Determinar las causas que ocasiona el desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las entidades públicas en la prestación de servicios a los ciudadanos quechua hablantes de la APV. Los Portales de Tica Tica de la ciudad de Cusco”. Es un estudio no experimental transeccional correlacional, La muestra está conformado por 11 entidades públicas y 60 ciudadanos. Los resultados encontrados fueron: que existen correlaciones significativas entre el desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las entidades públicas y la prestación de servicios que reciben los ciudadanos quechua hablantes de la ciudad de Cusco. Cabe señalar que el 73% de las entidades desconocen los derechos lingüísticos y 27% indican conocer, asimismo el 83% de ciudadanos manifiestan que los servidores públicos no les atienden en su lengua y el 17% indican que sí les atiende. En conclusión, se infiere que las entidades públicas no brindan un servicio de calidad y eficiente con pertinencia lingüística y cultural, por desconocimiento de la Ley N° 29735.

Rojas (2018), en su tesis: “El uso del propio idioma en no hablantes de español como derecho ante la administración pública. El caso de la SUNARP”. Realizado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. El objeto de estudio fue determinar si el uso del idioma materno, ante la Administración Pública y específicamente la SUNARP, el administrado se concebiría aislado, discriminado o si esto constituye una violación a sus derechos como usuario.

Las conclusiones fueron: que existe una situación de discriminación generalizada hacia los quechua hablantes durante la prestación de os servicios públicos afectando los derechos fundamentales del administrado, por lo tanto, la Sunarp no está cumpliendo con su finalidad principal, la cual es ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos sin distinción alguna.

López (2019), en su tesis: “Sistematización enseñanza de lengua y cultura aimara a niños y niñas en áreas urbanas de Lima y Callao”, realizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima - Perú. Tuvo como objetivo analizar la metodología empleada en los talleres de lengua y cultura aimara dirigidos a niños y niñas descendientes de familias aimara migrantes en Lima y Callao. Se concluye que la metodología empleada en los talleres es la interactiva, el enfoque comunicativo y lúdica. La enseñanza de la lengua aimara es un desafío, debido a que aún se mantiene los estigmas sociales sobre las lenguas indígenas en las ciudades. La sociedad cree que el aprendizaje de una lengua indígena no contribuye en desarrollo personal y profesional, esta percepción obstaculiza el empoderamiento de las culturas y aprendizaje de la lengua aimara en las áreas urbanas de Lima.

2.1.3. Antecedentes Locales

Oyarce, Panduro y Valverde (2018), en su tesis: “El derecho al uso de la lengua originaria y su aplicación en los Shipibo – Konibo procesados penalmente en los juzgados de Coronel Portillo entre los años 2016 y 2017”, realizado en la Universidad Nacional de Ucayali. El objeto de la investigación fue determinar la relación existente entre el derecho al uso de la lengua originaria y su aplicación en los Shipibo - Conibo procesados penalmente en los Juzgados de Coronel

Portillo entre los años 2016 y 2017. La investigación, pertenece a la investigación básica y como métodos se utilizó el método científico y descriptivo, con un diseño descriptivo - correlacional, la muestra fue 100 internos del penal de Pucallpa. Se concluyó que con un nivel de significancia del 3%, existe correlación directa media (rho=0,558) y significativa (t=10,07) entre el derecho al uso de la lengua originaria y su aplicación en los Shipibo – Konibo procesados penalmente en los juzgados de Coronel Portillo.

Llapapasca (2018), en su tesis: “Aculturación en la Comunidad Nativa San Francisco evidenciado por la composición de residuos sólidos domiciliarios, distrito de Yarinacocha - Ucayali - 2016”, realizado en la Universidad Nacional de Ucayali. El objetivo el estudio fue determinar la existencia de aculturación en la Comunidad Nativa de San Francisco evidenciada por la composición de residuos sólidos domiciliarios. La muestra fue 34 viviendas. A través de la aplicación de los formatos de encuesta se determinó que existe aculturación en la Comunidad Nativa San Francisco debido a la similitud en el manejo de sus residuos orgánicos e inorgánicos, asimismo, se evidenció la perdida de sus prácticas culturales como sus actividades productivas, formas de vestirse y disposición final de sus residuos, llegando a la conclusión que la Comunidad Nativa San Francisco viene siendo aculturizada por la cultura occidental.

Llayqui (2021), en su tesis: “Derecho a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones pobres del distrito Callería, departamento de Ucayali, 2016”, realizado en la Universidad Nacional de Ucayali, ha tenido por objeto analizar la relación que existe entre el derecho a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones pobres, diseño de investigación aplicada, tipo descriptiva correlacional, transversal, diseño no experimental. Los resultados fueron: El

40,63% manifestó si tener alguna vez algún tipo de proceso judicial, el 59,38% manifestó no tener alguna vez algún tipo de proceso judicial, de os cuales el 40,63% manifestó que, si se benefició con el proceso, el 59,38% manifestó no beneficiarse con el proceso. Las conclusiones fueron que existe relación entre el derecho a la justicia y las barreras procesales, barreras sociales, barreras económicas y barreras culturales en el acceso a justicia.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Derechos lingüísticos

Toda cultura tiene su forma de ser, su modo de vivir y su forma de comunicar, es en este contexto que todas las personas indistinto de su cultura tienen derechos lingüísticos individuales y colectivos, los cuales garantiza el respeto al uso de las lenguas nativas u originarias, además del respeto por sus tradiciones y costumbres los cuales elevan a los derechos lingüísticos a la categoría de derechos humanos.

García (2020), señala que: “Una de las principales capacidades que tiene el ser humano es el lenguaje. A través del lenguaje no solo nos comunicamos, también interactuamos con los demás, aprendemos, regulamos comportamientos, transmitimos y desarrollamos conocimientos, nos divertimos, imaginamos y representamos el mundo”.

En este sentido, los derechos lingüísticos son una agenda pendiente que requieren ser atendidas con prontitud, ya que su vulneración afecta seriamente la dignidad humana debido a que mucha de las formas de discriminación y exclusión de las personas y comunidades se hace mediante la discriminación

lingüística, esto debido a la castellanización y falta de oportunidades de desarrollo de las personas y los pueblos originarios.

Por esta razón muchos países del mundo han adecuado sus normas para proteger los derechos lingüísticos de la humanidad, tal es el caso de la Ley Nº 29735 (2011), que señala: “Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, además declara de interés nacional los derechos lingüísticos”.

Según la mencionada norma, toda persona tiene derecho al ejercicio de los derechos lingüísticos individuales y colectivos, mantener y desarrollar su propia cultura, ser atendida en su lengua materna en los organismos gubernamentales.

Enrique (1995), sobre derechos lingüísticos y derechos humanos señala: “En este proceso el concepto de derecho lingüístico cobra una importancia cada vez mayor, son derechos humanos primordiales.

Por lo tanto, toda persona tiene derecho a identificarse con su lengua materna o lengua nativa u originaria, y que esta autodeterminación sea respetada por las otras personas. Quiere decir que, las personas deben tener la libertad y la autonomía para hacer uso de su lengua originaria en cualquier espacio individual y colectivo, por tanto, el estado a través de sus instituciones debe garantizar el pleno respeto lingüístico y cultural de las personas.

2.2.2. Legislación sobre derechos lingüísticos en el Perú

En el Perú los derechos lingüísticos están regulados por la carta magna de 1993, además existen una serie de leyes y decretos que busca promover el respeto de los derechos lingüísticos.

Según Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 2 numeral 19, se refiere a que todo ciudadano o persona tiene derecho a su identidad étnica y/o cultural, por lo tanto, el estado reconoce y protege como tal. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad".

En relación al ejercicio de los derechos a la identidad étnica y cultural señalada por la Carta Magna, lamentablemente existe una serie de perjuicios y barreras en las poblaciones originarias del Perú promovido por un sistema castellanizado y occidentalizado, esta barrera les limita su auto identificación étnica y autodeterminación cultural, arrastrándoles a negar su lengua, sus tradiciones y costumbres. En cualquier espacio público ser nativo es ser inferior a otras personas.

Respecto al derecho del usar la lengua originaria frente a cualquier autoridad gubernamental, el enunciado busca respetar la pluralidad de los pueblos, sin embargo un sistema público poco organizado para brindar sus servicios con enfoque intercultural hace deficiente sus servicios, como la falta de intérpretes en diferentes instituciones públicas como es el ministerio de Justicia y el Ministerio Publico donde los justiciables tienen serias barreras de comunicación para ejercer este derecho fundamental.

Oyarce, Panduro y Valverde (2018), en los procesados Shipibo Conibos que se encuentran en la cárcel del INPE de Pucallpa encontró que: Las tres partes de la población penitenciaria hablan el Shipibo Conibo, de los cuales cerca la mitad no ha utilizado su lengua originaria en los procesos penales seguidos. De la misma manera afirma que, durante sus procesos judiciales no

encontraron jueces, fiscales ni abogados de la defensa pública bilingües o que hablen lengua originaria. Finalmente, cerca el 50% de los procesados no tuvo acceso a un intérprete durante sus audiencias, este hallazgo evidencia que se han vulnerado los derechos de acceso a justicia y derechos lingüísticos amparadas por la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, el artículo 48 de la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce como lenguas oficiales del Perú al castellano y otras lenguas nativas en el territorio. Al respecto, en los últimos años el estado peruano está haciendo los esfuerzos para visibilizar la diversidad cultural y lingüística de los pueblos, de esta forma a aprobado una serie de leyes, decretos y normas que regulan los derechos lingüísticos.

La Ley N° 29735 y su reglamento, en sus diferentes artículos establecen las obligaciones que tiene el Estado frente a las personas de legua nativa u originaria, además declara de interés nacional respetar el ejercicio de los derechos lingüísticos, de manera individual y colectiva. También busca promover, asegurar y respetar la atención en la lengua originaria en las instancias públicas y privadas, y de ser el caso se disponga de medios de traducción directa o inversa para asegurar el ejercicio de sus derechos.

Además, el documento reconoce y garantiza los derechos lingüísticos haciendo oficial su uso. Para su aplicabilidad, y cuando lo requieran las personas nativas u originarias las instituciones públicas deben contar con los servicios de intérpretes y/o traductores.

El Decreto Supremo N° 005-2017-MC, este documento es el instrumento oficial que dispone de las estrategias y las acciones en materia de lenguas nativas u originarias, por lo tanto, las entidades públicas del estado y las

organizaciones no gubernamentales del ámbito nacional deben adecuar sus políticas y normativas de gestión local, regional y nacional para implementar acciones con pertinencia intercultural y respeto por los derechos lingüísticos.

Asimismo, la Ley Nº 29565 (2010), que crea al Ministerio de Cultura busca garantizar el liderazgo sostenible del estado para el cumplimiento de las metas en materia de los derechos lingüísticos y culturales.

Por otro lado, el D.S. Nº 002-2015-MC, tiene la finalidad de acreditar e incorporar a las personas hablantes originarias, como traductores e intérpretes oficiales en lengua indígena u originaria por el Ministerio de Cultura, para garantizar los derechos lingüísticos en los ámbitos públicos y privados. De esta manera la administración pública y privada pueda ofrecer sus servicios con pertinencia intercultural y pleno respeto a los derechos lingüísticos amparados por la constitución.

Como se puede apreciar pues existe una serie de normas y disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos, lo que falta es la debida observancia y la vigilancia ciudadana para su cumplimiento.

2.2.3. Legislación Internacional sobre derechos lingüísticos

Indistinto que los pueblos sean diferentes, los derechos de los pueblos indígenas son los mismos derechos que tienen todos los pueblos, en este contexto, el Estado Peruano a ratificado su adhesión y compromiso con las Naciones y Unidas y la Organización de los Estados Americanos, por lo que hace suya sus convenios y declaraciones que tienen un carácter vinculante.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), expresa que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Este

enunciado es madre de todas las normas que protege a las personas como sujetos de derecho con igualdad de derechos sin distinción alguna.

Las Naciones Unidas (2007), expresa el derecho que tienen las personas a contar con un intérprete o traductor/a de lenguas indígenas u originarias, asimismo establece que los pueblos indígenas tienen derecho a impartir educación en sus propios idiomas.

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas realizado por la Organización de los Estados Americanos - OEA (2016), indica que los pueblos originarios tienen derechos lingüísticos, asimismo establece que: “Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas realizarán esfuerzos para que dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en sus propias lenguas en procesos administrativos, políticos y judiciales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”.

Por su parte, la OIT (2014), en su artículo 30 señala que, los gobiernos deben informar sobre sus derechos relacionados principalmente al trabajo, salud, educación y servicios sociales acordes a sus tradiciones y culturas. Con esta finalidad de ser necesario debe atizarse traducciones escritas y medios de comunicación en las leguas de los pueblos indígenas u originarios. Este convenio además busca que todos los sectores públicos y privados adopten medidas para erradicar perjuicios que afecten a dichos pueblos originarios, además busca que los textos entre ellas historias contengan descripciones equitativas y exactas de las sociedades y culturas.

Diversidad Cultural (s.f.), señala que toda persona tiene derecho a manifestar su expresión en su propia cultura, por lo tanto, los países deben proteger el patrimonio lingüístico de la humanidad y reafirmar la expresión de la

diversidad lingüística respetando la lengua materna, promoviendo el aprendizaje multilingüe desde la más temprana edad.

Considerando estos instrumentos internacionales los países miembros de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, vienen implementando una serie de medidas para garantizar en sus territorios el pleno respeto a los pueblos originarios y los derechos lingüísticos.

2.2.4. Lenguas nativas u originarias

A lo largo de la historia de la humanidad en el mundo ha existidito civilizaciones que se han caracterizado no solo por sus usos y costumbres, si no, por su forma de hablar al que llamamos lenguaje. Este lenguaje o lengua varia de una cultura a otra, de esta forma se han hablado cientos de lenguas originarias en el mundo, que con el pasar de los años se han ido extinguido como consecuencia de las guerras, las conquistas, las revoluciones, la globalización, el avance tecnológico y otros fenómenos productos de la modernidad.

En la actualidad el Perú es uno de los países con mayor número de lenguas originarias que aún se resisten frente al uso masivo de la lengua español, en suma, quedan 48 lenguas nativas a lo largo de la costa sierra y amazonia peruana, los cuales expresan el sentimiento intercultural y autóctono de los pueblos, de los cuales el quechua es la lengua nativa con mayor número de hablantes, seguido de Aimara, Asháninca, Shipibo Conibo y otros.

2.2.5. Diversidad lingüística en el Perú

La diversidad lingüística del Perú históricamente ha sido poco reconocida e incluso invisible; causando consecuencias locales de discriminación y

exclusión cultural y lingüística, los cuales han profundizado las brechas sociales, interculturales, económicas y el ejercicio de los derechos lingüísticos. Esta situación ha trascendido hasta las esferas del estado donde algunas autoridades consideran como un obstáculo para el desarrollo a la diversidad lingüística y cultural de los pueblos, en cambio han profundizado el uso del castellano como una imposición universal.

De esta manera en el Perú durante muchos años el poder económico y el poder de los gobiernos de turno han impuesto históricamente el uso obligatorio del castellano, tanto en las escuelas, medios de comunicación, así como en la prestación de servicios públicos, causando desprecio y detrimento por las lenguas nativas u originarias, considerando erróneamente como lengua inferior al castellano o al inglés, menoscabando a los pueblos originarios y sumiéndoles en el analfabetismo, la pobreza y el abandono (Ministerio de Cultura, 2016).

Para una persona nativa y sus familias muchas veces es vergonzoso hablar en público frente a otras personas que no sean de su cultura, incluso los educadores de las escuelas desarrollan sus enseñanzas usando el castellano y exigen la utilización de textos escolares redactados en español, olvidando que el Perú tiene 48 lenguas nativas u originarias y cada uno tiene su forma de expresar y escribir, transmitiendo la riqueza cultural de los pueblos olvidados.

Según el III Censo de Comunidades Nativas existen 16 lenguas originarias en el departamento de Ucayali, de los cuales prevalece el Asháninca y el Shipibo Conibo, seguido de las demás lenguas como son: Amahuaca, Asheninka, Awajún, Cashinahua, Kakataibo, Kichwa, Madija, Marinahua, Mastanahua, Matsigenka, Nahua, Sharanahua, Yaminahua, Yine, muchos de

ellos en peligro de extinción. Por tanto, el Perú es un país cultural y lingüísticamente diverso (INEI, 2018).

Tabla 1

Lenguas nativas u originarias oficiales del Perú

Nº	Lengua nativa u originaria	Nº	Lengua nativa u originaria
1	Achuar	25	Matsés
2	Aimara	26	Muniche
3	Amahuaca	27	Murui-muinani
4	Arabela	28	Matsigenka montetokunirira
5	Asháninca	29	Nomatsigenga
6	Awajún	30	Ocaina
7	Bora	31	Omagua
8	Kapanawa	32	Quechua
9	Cashinahua	33	Resígaro
10	Kawki	34	Secoya
11	Chamicuro	35	Sharanahua
12	Ese Eja	36	Shawi
13	Harakbut	37	Shipibo-konibo
14	Iñapari	38	Shiwilu
15	Ikitu	39	Taushiro
16	Iskonawa	40	Ticuna
17	Jaqaru	41	Urarina
18	Kakataibo	42	Wampis
19	Kakinte	43	Yagua
20	Kandozi-chapra	44	Yaminahua
21	Kukama kukamiria	45	Yanesha
22	Madija	46	Yine
23	MąlJį Ki	47	Nahua
24	Matsigenka	48	Asheninka

Fuente: INEI (2018) III censo de comunidades nativas.

Tabla 2

Predominancia de lenguas indígenas u originarias por regiones

Región y Zona de predominio	Lengua originaria de predominio
Amazonas	Awajun
Ancash	Quechua
Apurímac	Quechua
Arequipa	Quechua
Ayacucho	Quechua
Cusco	Quechua
Huancavelica	Quechua
Huánuco	Quechua
Ica	Quechua
Junín	Quechua
Lima	Quechua
Madre de Dios	Quechua
Moquegua	Quechua - Aimara
Pasco	Quechua
Puno	Quechua - Aimara
Tacna	Aimara
Ucayali	Asháninca – Shipibo Conibo

Fuente: INEI (2018) III censo de comunidades nativas.

Tabla 3

Lenguas originarias predominantes por distrito, Región Ucayali

Provincia	Distrito	Lengua Originaria
Coronel Portillo	Callería	Shipibo Conibo
	Iparía	Ashaninka – Shipibo Conibo
	Masisea	Shipibo Conibo
	Yarinacocha	Shipibo Conibo
	Nueva Requena	Shipibo Conibo
Atalaya	Raymondi	Ashaninka
	Sepahua	Ashaninka – Yine
	Tahuania	Ashaninka – Shipibo Conibo
	Yurua	Ashaninka - Yaminahua
Padre Abad	Padre Abad	Quechua
	Irazola	Quechua - Kakataibo
	Curimana	Quechua
Purús	Alexander Von Humboldt	Quechua
	Purús	Madija – Sharanahua - Cashinahua

Fuente: INEI (2018) III censo de comunidades nativas.

2.2.6. Identidad cultural y lingüística

Indistinto de su ubicación en el espacio geográfico, sin distinción alguna las personas deben autoidentificarse con su procedencia cultural y lingüística, sin embargo, por alguna razón no lo hacen, debido a la falta de su verdadera identidad y reconocimiento de sus orígenes. En el día a día las personas adoptan e interiorizan diferentes culturas ajenas a sus orígenes y olvidan sus raíces ancestrales, y cada vez hablan menos su lengua nativa; este fenómeno sociocultural se ha visto agravado en los últimos años como consecuencia de la globalización y el uso de las tecnologías de información que han afectado el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos nativos.

Cuando se pierde la identidad cultural y lingüística ocurre una mutilación del pasado ancestral, cuya riqueza de las tradiciones, costumbres, creencias y lingüísticas se extinguen para siempre, y esta es imposible de recuperar, por lo tanto, la tarea del estado es revitalizar las culturales y las lenguas originarias de los pueblos, como activos de desarrollo y patrimonio cultural inmaterial.

2.2.7. Tradiciones ancestrales

En los pueblos del Perú, las tradiciones y costumbres ancestrales están en permanente amenaza en su conservación y cambio, sin embargo existen comunidades nativas donde aún se mantienen intactas estas sabidurías ancestrales, entre ellas resalta: El uso de la lengua nativa o lengua originaria, que a pesar de la universalización del castellano, se mantiene como una forma originaria ancestral para la comunicación familiar y comunitaria, aunque cuando salen fuera de dicha esfera se ven obligados por el sistema, a usar el castellano.

Más allá del uso de la lengua originaria, la riqueza cultural de los pueblos se expresa mediante sus vivencias diarias, tanto en el entorno familiar y comunal. Según sea su etnia o su cultura, la forma de educación, alimentación, organización, trabajo, manejo de conflictos, etc. Varia. En el caso de las comunidades Shipibo Conibos, tradicionalmente los pueblos son liderados por el Jefe de la Comunidad o el Apu, elegido democráticamente por la población, por tanto, los habitantes se someten al mandato del Apu que sigilosamente dirige los destinos de su comunidad.

En este sentido, las comunidades nativas aún conservan una manera colectiva de desarrollar sus labores o las faenas comunales, bajo el principio de la ayuda mutua, (Minka), cuyos resultados benefician a la población o a las familias, que a la vez se ven retribuidas por el bienestar y la seguridad en su pueblo; lugar donde se conocen los unos a otros, y compartes en sus reuniones bebidas y comidas tradicionales entre todos, también bailes y danzas que representan la expresión de la unidad de los pueblos, cuyos mensajes transmiten a la gente la identidad de sus tradiciones ancestrales.

Por otro lado, sus costumbres del uso de la medicina tradicional siguen vigente en los pueblos originarios, donde los chamanes y los curacas, usando sus conocimientos sobre plantas nativas, animales y objetos locales, previenen y curan los males o las enfermedades que aquejan a la población, a todo esto, se suma los ritos ancestrales que les mantiene en contacto con la energía de la naturaleza.

También resalta su forma local de administrar de justicia, siempre que estas formen parte de sus usos y costumbres o constituyan sus derechos consuetudinarios. Sin embargo, estas tradiciones y costumbres milenarias se

van perdiendo en el tiempo.

Al respecto, el año 2016, se aprueba el Decreto Supremo que crea Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, liderados por el Ministerio de Cultura. El objeto de la comisión es: “Elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los mismos una vez que sean aprobados” (Decreto Supremo Nº 006-2016-MC).

2.2.8. Participación en actividades costumbristas

Cada pueblo o cada comunidad tiene sus expresiones del patrimonio cultural, en estas actividades festivas participa activamente su población, eventos que están relacionados con los aniversarios o fiestas patronales de la comunidad, donde la magia de la religiosidad, canto, danza y música resalta en sus actividades costumbristas. Podemos citar que entre las costumbres del pueblo Shipibo Conibo se encuentran las interminables fiestas de bombo baile, las pandilladas, sus cantos, su concurso gastronómico y la elección de la señorita shipiba, entre e otros, que engalana las actividades costumbristas con sabor, tradición y belleza.

De acuerdo al Ministerio de Cultura, existe patrimonios culturales materiales e inmateriales, este último, agrupa una serie de expresiones costumbristas de los pueblos originarios. “Las declaratorias del patrimonio

cultural inmaterial están normadas por la Directiva 003-2015-MC mediante Resolución Ministerial 338-2015 y abarcan el ámbito de las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los saberes.

De esta forma, se considera patrimonio cultural inmaterial a las manifestaciones y expresiones culturales siguientes: Lenguas y tradiciones orales, Fiestas y celebraciones rituales, Música y danzas, Expresiones artísticas plásticas, arte y artesanía, Costumbres y normativas tradicionales, asimismo se considera a las formas de organización y de autoridad tradicionales, Prácticas y tecnologías productivas, Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía. También se considera los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales (Directiva 003-2015-MC. Resolución Ministerial Nº 338-2015-SG-MC).

.

2.2.9. Educación con docentes bilingües

La educación con docentes bilingües es un sistema donde la enseñanza se realiza con un educador que habla el castellano, pero también, tiene dominio y habilidades comunicacionales en lengua originaria de la comunidad. De esta forma el educador puede transmitir sus conocimientos de una forma sencilla, fácil al estudiantado, que a su vez entenderá mejor si la comunicación es en su lengua materna.

Los niños que reciben educación bilingüe tienen mejores habilidades para el pensamiento crítico y el procesamiento de los problemas, los temas de aprendizaje son atractivos para ellos y ellas, puesto que expresa información en su propia lengua, con el que ha nacido, crecido, jugado y desarrollado en su comunidad. A demás, a futuro, les pueden abrir nuevos mercados de trabajo y

de desarrollo personal por su condición de bilingüe.

Sin embargo, existe cierta limitación en contar con docentes de formación bilingüe, o son pocos los profesionales laborando en las instituciones educativas de los diferentes niveles; sin embargo, en Ucayali existe un Instituto Superior Pedagógico Bilingüe de Yarinacocha que desde más de 20 años viene trabajando en la “formación de maestros bilingües en la educación bilingüe intercultural en la amazonia peruana, comprometidos con la diversidad cultural y lingüística” (Chota, 2020).

Por otro lado, existe normas para impulsar la educación bilingüe en el Perú, tal es el caso de la Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, que en su artículo 1° señala que: “ El estado reconoce la diversidad cultural peruana, además, el Ministerio de Educación, diseñará el Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural para todos los niveles y modalidades de la educación nacional, con la participación efectiva de los pueblos indígenas en la definición de estrategias metodológicas y educativas, en lo que les corresponda” (Ley Nº 27818, 2002).

La mencionada Ley también señala sobre la expresión y comunicación social y dar a conocer sus manifestaciones culturales, idiomas, necesidades y aspiraciones, a fin de asegurar el desarrollo y preservación de la diversidad cultural de la nación” (Ley Nº 27818, 2002).

2.2.10. Promoción de la lengua originaria

La tradición oral es una forma efectiva de comunicación entre las personas de los pueblos originarios, virtud que se aprende en el hogar, se refuerza en la comunidad y se mantiene en el tiempo. Se puede decir que los

niños y niñas aprender su lengua originaria impulsado por la comunicación familiar, muchas veces, en este proceso de aprendizaje puede tener o no la motivación de los padres, ya que algunos prefieren que sus hijos aprendan el castellano y no su lengua originaria, situación que históricamente ha hecho mucho daño a la sociedad, visibilizando que falta en el hogar y la comunidad promover el aprendizaje y el uso de la lengua originaria.

2.2.11. Recuperación de la lengua originaria

En todas partes del mundo y de manera alarmante se viene extinguiendo las lenguas originarias de la humanidad, tal es el caso del Perú, a la fecha se han extinguido por lo menos 35 lenguas originarias, junto con ello también se extinguieron sus tradiciones y culturas. Actualmente solo quedan 48 lenguas originarias, de los cuales algunos se encuentran en peligro de extinción (Ministerio de Cultura, 2016).

Pues es casi imposible recuperar estas lenguas extintas, lo que queda es revitalizar a los que se encuentran en peligro de extinción y fortalecer a las lenguas originarias de mayor habla, de esta forma podamos recuperar la manifestación histórica de los pueblos.

Este es el caso el caso del pueblo Iskonawa, que se encuentran asentadas en la Comunidad Nativa de Nueva Callería del distrito de Callería de Ucayali, donde solo quedan aproximadamente 50 personas hablantes del Iskonawa de los cuales 5 adultos mayores mantienen intacto su lengua originaria, en cambio el resto está siendo absorbido por la lengua Shipibo Conibo. Al respecto la Universidad Católica del Perú, ha elaborado el diccionario Iskonawa y promoviendo el aprendizaje de esta tradición oral en peligro de

extinción (Chota, 2020).

Así como el Iskonawa, algunas leguas originarias también requieren revitalizarse y otras fortalecerse, de esta manera mantenerse en el tiempo como una manifestación originaria de los pueblos del Perú.

2.2.12. Acceso a servicios en los organismos públicos

Toda persona tiene derecho a acceder a los servicios públicos y privados que sean adecuados a su cultura y su lengua originaria (pertinacia intercultural), quiere decir que la oferta de los servicios debe satisfacer la demanda social, por lo tanto, las instituciones deben asegurar los servicios de calidad considerando que los usuarios provienen de diversas culturas.

Es fundamental entender que para el acceso a los servicios amigables con pertinencia intercultural las organizaciones deben promover el enfoque intercultural, este último entendido como la capacidad que tiene las personas para la convivencia armónica dentro de la sociedad, respetando sus diferencias culturales, centrada en las personas como sujetos de derecho.

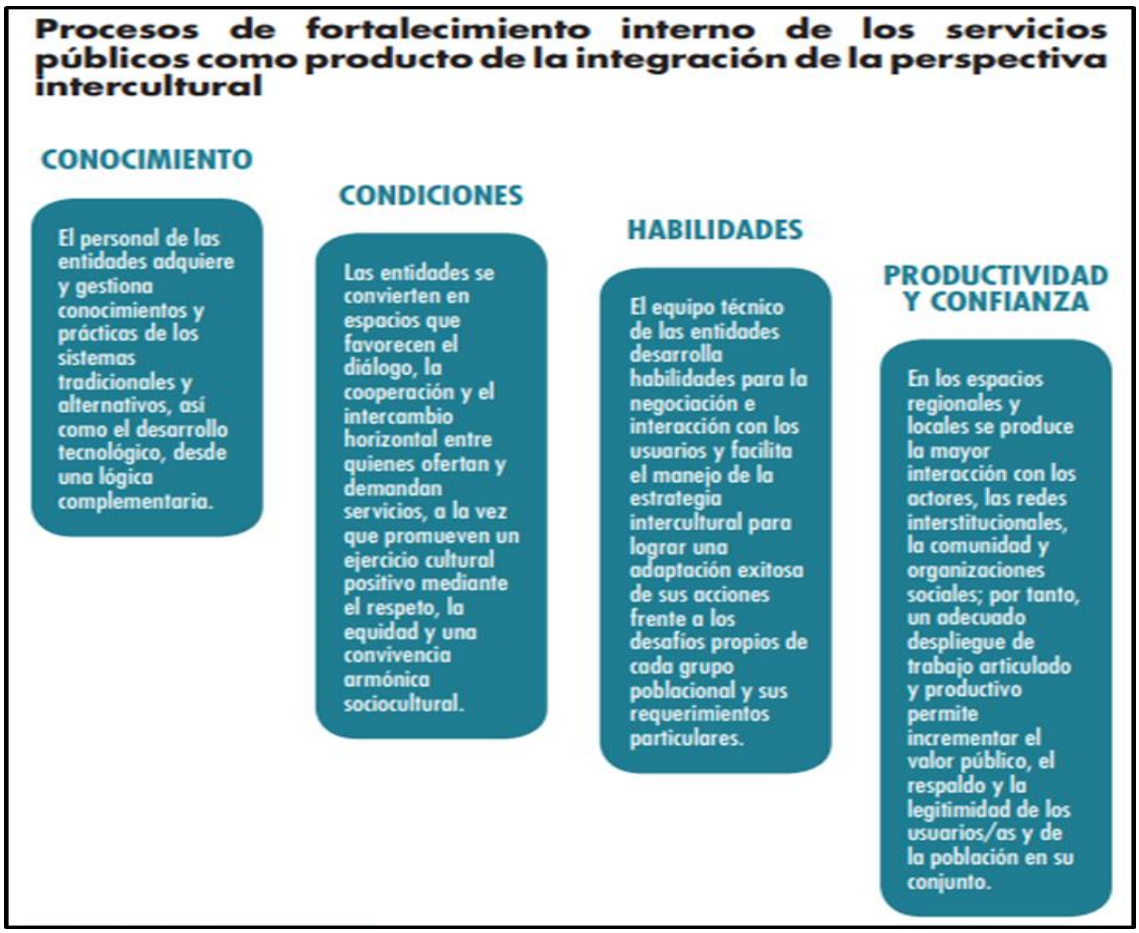
Según Ministerio de Cultura (2016), respecto a los servicios con pertinencia intercultural señala lo siguiente: “Cuando hablamos de todas y todos los ciudadanos, además de las particularidades de edad, sexo y otras, debemos tener en cuenta que somos diversos culturalmente. Por lo que es necesario que los servicios se adecuen a esta realidad. De esta manera, se garantizará el ejercicio de derechos de nuestra población”.

Respecto a los servicios públicos señala lo siguiente: “Los servicios Públicos se orientan a satisfacer las necesidades de todos los peruanos y

peruanas y por ello deben incorporar la condición de diversidad étnica y cultural de la población. Los servicios públicos que no incorporan perspectivas culturales de la población generan brechas culturales y estas son uno de los factores que desestimulan a la población a acudir a los servicios".

Figura 1

Procesos de fortalecimiento



Fuente: D.S.N°006-2016-MC (2016).

2.2.13. Conservación de la lengua originaria

A lo largo de los años, los pueblos originarios de la amazonia han mantenido su cultura y su forma de hablar, al que se le llama lengua nativa u originaria. Muchos pueblos entre ellos los Shipibos Conibos en estos tiempos

aún mantienen su lengua originaria para comunicarse con su familia, o comunidad, la misma fue aprendida en el entorno materno o familiar antes del aprendizaje del castellano, este último universalmente usado en la educación básica regular.

La conservación de la lengua originaria se ha debilitado por la afluencia masiva del uso del idioma español, en este sentido el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura viene implementando una serie de acciones para fortalecer, revitalizar y rescatar las lenguas originarias para su conservación en el tiempo (Ley Nº 29735, 2011).

2.2.14. Educación en Lengua indígena

De acuerdo a los expertos en educación los niños y adolescentes aprender mejor cuando la enseñanza se realiza utilizando su lengua materna u originaria, esto puede ser una de las causas por qué la educación en Ucayali se ubica entre los penúltimos lugares.

Los niños y niñas nativas inician su aprendizaje en su lengua originaria y cundo ingresan a la educación básica son abrumados por textos y enseñanza en lengua español (castellano). Alnos textos llevan consigo figuras y ejemplos distintos a la realidad amazónica, los cuales afecta en la asimilación de los menores repercutiendo en sus conocimientos (Deance y Vásquez, 2010).

En este sentido la educación cognitiva debe desarrollarse utilizando predominantemente la lengua originaria, asimismo los textos nacionales deben adecuarse a las realidades locales, estrategias que les haga sentir en su medio natural, sin dejar a lado el uso del castellano, de esta manera asegurar una

efectiva educación bilingüe para promover el multilingüismo y el derecho lingüístico (Burbano, 2018).

2.2.15. Atención de salud con pertinencia intercultural

El acceso a salud es un derecho humano de toda persona sin distinción alguna, sin embargo, este acceso debe realizarse en un contexto de pertinencia intercultural, quiere decir que los servicios de salud deben estar adecuados a las necesidades de la población originaria, mínimamente con personal entrenado y capacitado (Directiva Administrativa N°261-MINSA/2019/DGIESP, Aprobado con RM N° 228-2019-MINSA).

En los hospitales y centros de salud de Ucayali, no existen personal profesional bilingüe que sean capaces de orientar o atender al paciente en su lengua materna originaria, los cuales se convierte en una barrera comunicacional que pone en riesgo la salud y la vida del paciente, cuando las atenciones se tratan en los servicios de emergencia, y muchas veces tampoco tienen acceso a un traductor.

Por otro lado, los establecimientos de salud solo ofrecen una atención occidentalizada dejando a lado los saberes de la medicina alternativa o medicina tradicional, conocimientos que han curado a la población nativa a lo largo de las diferentes generaciones utilizando técnicas y medicamentos ancestrales.

Tal es el caso de la atención del parto horizontal, una técnica clínica occidentalizada impuesta a las mujeres nativas, trae una serie de complicaciones durante el parto; sin embargo, el parto vertical o la atención natural del parto en posición de cuclillas es mucho más favorable para las

mujeres, que además trae una serie de ventajas tanto para la gestante y para su hijo. En este caso son escasos los establecimientos que viene promoviendo la atención del parto vertical (MINSA, 2005).

En este sentido la atención actual de pacientes en los servicios de salud, sin considerar el enfoque intercultural, podría estar afectando a la población indígena e incluso podemos afirmar que dichas atenciones vulneran los derechos lingüísticos.

2.3. Definición de Términos Básicos

- **Cultura**

  Son las tradiciones, costumbres, vivencias y manifestaciones que las personas o las comunidades conservan y expresan. (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Identidad cultural**

  Son los sentimientos y expresiones culturales que manifiestan las personas y las comunidades, con las cuales se auto identifican. (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Servicio público con pertinencia cultural**

  Es aquel servicio gubernamental que brinda prestaciones con adecuación intercultural, de acuerdo a la necesidad del territorio. Quiere decir que, considera las características culturales de los pueblos donde presta sus servicios, adaptando sus prestaciones a las características de la comunidad (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Derechos lingüísticos**

  Son los derechos que tienen todas las personas, hombres o mujeres, a poner en práctica sus tradiciones culturales y usar sus lenguas originarias en todos los espacios públicos y privados (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Interculturalidad**

  Es un proceso complejo de comunicación e interacción entre las personas y los pueblos con manifestaciones culturales diferentes, los cuales se respetan y se valoran mutuamente (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Intérprete o Traductor**

  Persona varón o mujer que transmite oralmente o por escrito lo enunciado en una lengua distinta (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Lengua materna o primera lengua**

  Lengua que una persona mujer o varón aprende en su contexto familiar de sus primeros años de vida. Se trata de la lengua originaria que sus padres o familiares hablan (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Lengua predominante**

  Lengua indígena u originaria que mayoritariamente hablan en un territorio o una comunidad (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Lenguas indígenas u originarias**

  Es la lengua materna aprendida antes del idioma castellano, que por lo general es la lengua nativa de los pueblos originarios (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Segunda lengua**

  Cualquier lengua que es aprendida posterior de haber adquirido la lengua materna (Ministerio de Cultura, 2016).

- **Discriminación**

  Trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental (Real Academia Española, 2022).

- **Preservación de la lengua originaria**

  Es la promoción, conservación, recuperación y el uso de la lengua indígena u originaria como parte de su identidad y cultura ancestral (Ley Nº 29735, 2011).

- **Mantener cultura propia**

  Las comunidades evolucionan permanentemente junto con ello también evoluciona la cultura, sin embargo, existen costumbres y tradiciones ancestrales que se mantiene en el tiempo enraizados de generación en generación. Estas costumbres se observan en la convivencia pacífica de los pueblos bajo el mando de los jefes de comunidad (Apus), también se manifiesta a través de los cantos, danzas, fiestas, medicina tradicional, artesanía, su lengua originaria y el respeto por la naturaleza; además del derecho consuetudinario, sus creencias e historias. La conservación y la promoción de toda esta cultura viva es mantener una cultura propia, legado de los pueblos y riqueza de la humanidad (Ley Nº 29735, 2011).

- **Organismo Público**

  Es una institución con personería jurídica dependencia de la administración pública del estado, la misma se regula por su propia norma de creación o el régimen jurídico del sector público. Los organismos públicos prestan bienes o servicios, además pueden ser ejecutores, especializados o reguladores. Están sujetos a la supervisión y fiscalización de su sector.

  "Los Organismos Públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público. Tienen competencias de alcance nacional" (Ley Nº 29158, artículo 28, 2007).

- **Promover el uso de la lengua originaria en su familia**

  Es cuando los padres o los integrantes del grupo familiar promueven la enseñanza y el uso de la lengua originaria como expresión oral de su entorno inmediato. De esta forma los padres dialogan con sus hijos o el resto de la familia utilizando su lengua nativa (Decreto Supremo N° 004-2016-MC).

- **Promover el uso de la lengua originaria en los espacios públicos**

  De la misma, forma la familia y las autoridades de la comunidad deben promover el aprendizaje y el uso de la lengua originaria en todos los espacios públicos, como una manifestación oral autentica de su cultura (Decreto Supremo N° 004-2016-MC).

- **Enseñar el uso de la lengua originaria**

  El estado es el responsable de promover la enseñanza y el uso de la lengua originaria, sin embargo, la familia es la base del aprendizaje, por

tanto, ambos deben asumir el rol de enseñanza de la lengua nativa en los diferentes espacios de la sociedad (Decreto Supremo N° 004-2016-MC).

- **Aprender el uso de la lengua originaria**

  Es cuando las personas, las familias y la sociedad, conocen como canalizan adecuadamente el uso de las lenguas originarias tanto en los servicios públicos y privados. Es fundamental el empoderamiento de la población nativa, para exigir sus demandas y estas sean atendidos usando su lengua originaria (Decreto Supremo N° 004-2016-MC).

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

- El cumplimiento de los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Conocer los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.
- Mantener una cultura propia incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

- Las atenciones en los organismos públicos inciden significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

- La educación en lengua indígena incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Variable Independiente

- Derechos lingüísticos.

Definición Conceptual

- Son los derechos que tienen todas las personas, hombres o mujeres, a poner en práctica sus tradiciones culturales y usar sus lenguas originarias en todos los espacios públicos y privados (Ministerio de Cultura, 2016).

Definición Operacional

- Conocer los derechos lingüísticos.
- Mantener cultura propia.
- Atención en organismos públicos.
- Educación en lengua indígena.

2.5.2. Variable Dependiente

- Preservación de la lengua originaria.

Definición Conceptual

- Es la promoción, conservación, recuperación y el uso de la lengua indígena u originaria como parte de su identidad y cultura ancestral. Ley Nº 29735, (2011).

Definición Operacional

- Promoción de la lengua originaria.
- Conservación de la lengua originaria.
- Recuperación de la lengua originaria.
- Uso de la lengua originaria.

2.5.3. Operacionalización de las Variables

- Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 4

Operacionalización de Variables

Variable	Tipo de Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Derechos lingüísticos	Independiente	Son los derechos que tienen todas las personas, hombres o mujeres, a poner en práctica sus tradiciones culturales y usar sus lenguas originarias en todos los espacios públicos y privados (Ministerio de Cultura, 2016).	Conocer los derechos lingüísticos	- Conocer la ley 29735. - Conocer los derechos lingüísticos	1: Nunca 2: Siempre 3: Nunca
			Mantener cultura propia	- Promover tradiciones ancestrales - Participar en actividades y costumbristas	
			Atención en organismos públicos	- Personal capacitado para atender usuarios nativos en la Municipalidad de Yarinacocha - Personal capacitado para atender usuarios nativos en el Juzgado de paz de Yarinacocha. - Personal capacitado para atender usuarios nativos en el servicio de emergencia del Hospital de Yarinacocha	
Preservación de la lengua originaria	Dependiente	Es la promoción, conservación, recuperación y el uso de la lengua indígena u originaria como parte de su identidad y su cultura ancestral (Ley Nº 29735, 2011).	Educación en lengua indígena	- Recibir educación en lengua originaria - Contar con docentes bilingües	1: Nunca 2: Siempre 3: Nunca
			Promoción de la lengua originaria	- Promover el uso de la lengua originaria en su familia. - Promover el uso de la lengua originaria en los espacios públicos	
			Conservación de la lengua originaria	- Reconocer su lengua originaria - Mantener su identidad cultural	
			Recuperación de la lengua originaria	- Enseñar el uso de la lengua originaria - Aprender el uso de la lengua originaria	
			Uso de la lengua originaria	- Hablar en lengua originaria - Acceder a información en lengua originaria	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la Investigación

El tipo de investigación fue básica, de método correlacional no experimental, y de nivel aplicada transversal, puesto que permitió medir las variables en un momento determinado sin manipularlas, para generar nuevos conocimientos y proponer soluciones (Hernández et al., 2014).

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Estuvo integrado por 1400 personas de la Comunidad Nativa Shipibo Conibo Nuevo San Juan; 20 docentes de educación primaria.

Además, la población contempló a 04 funcionarios del Hospital Amazónico de Yarinacocha y 05 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

3.2.2. Muestra

La muestra fue aleatoria simple, conformada por:

- 80 personas mayores de edad, de la Comunidad Shipibo Conibo Nuevo San Juan, mujeres y varones.
- 10 docentes de la IE secundaria Nuevo San Juan.
- 05 funcionarios de la Municipalidad de Yarinacocha.
- 04 funcionarios del Hospital Amazónico de Yarinacocha.

3.3. Técnicas e Instrumentos

3.3.1. Técnica

La técnica utilizada fue una encuesta dirigida, el cual fue confidencial, la misma permitió que el encuestado o encuestada respondiera objetivamente cada ítem de la encuesta.

3.3.2. Instrumento

El instrumento para el presente estudio consistió en un cuestionario de preguntas debidamente validado con participación de expertos. El cuestionario contó con ítems de los indicadores de las diferentes dimensiones por cada variable.

3.4. Validez y Confiabilidad del Instrumento

El instrumento se sometió a un juicio de expertos que consistió en la revisión y validación de cada ítem del cuestionario, cada experto entregó una constancia de validación considerando sus observaciones.

Asimismo, el instrumento fue validado con una prueba piloto aplicada a una muestra similar.

3.5. Técnicas para el Procesamiento de la Información

Las encuestas desarrolladas pasaron por un control de calidad por parte de las investigadoras, luego se digitó en una base de datos Excel y se procedió

a realizar un análisis de los resultados representados en tablas y figuras. Se utilizó el SPSS.

3.6. Aspectos Éticos de la Investigación

Las personas que participaron en la presente investigación fue previa firma del consentimiento informado, por lo tanto, la información que se recogió fue confidencial. Asimismo, los instrumentos se aplicaron respetando la disponibilidad de tiempo de las personas, en lo posible se evitó alterar las actividades laborales de los participantes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Los resultados se presentan en tablas y figuras que recogieron la expresión de la Población de la CC.NN. Nuevo San Juan, Educadores de la IE Nuevo San Juan, funcionarios de la Municipalidad distrital de Yarinacocha y el Hospital Amazónico de Yarinacocha.

Tabla 5

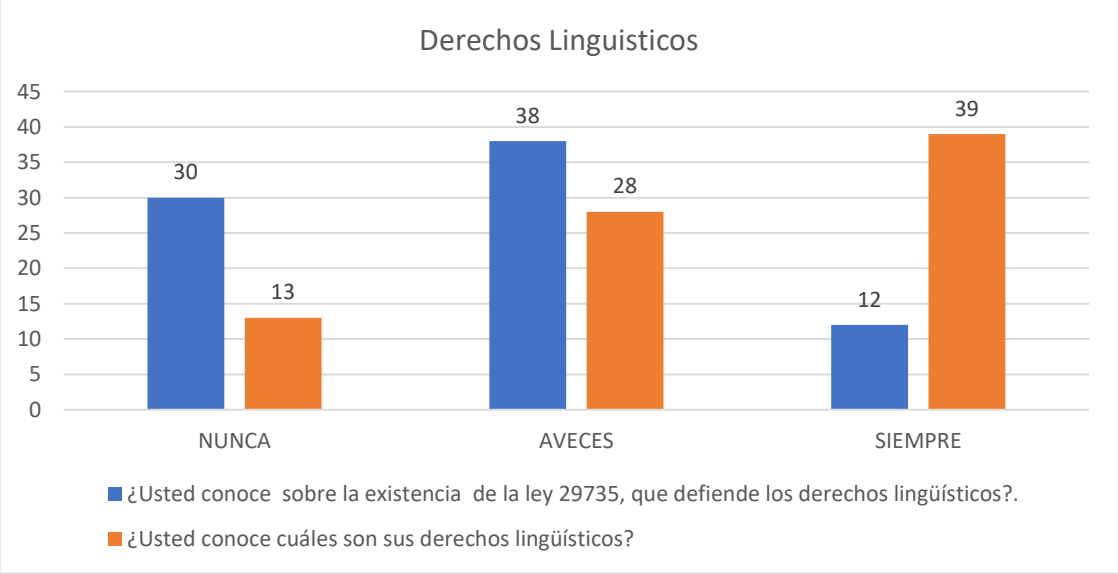
Conocer los derechos lingüísticos

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted conoce sobre la existencia de la Ley 29735, que defiende los derechos lingüísticos?	30	37.5	38	47.5	12	15.0	80	100
¿Usted conoce cuáles son sus derechos lingüísticos?	13	16.3	28	35.0	39	48.7	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 2

Derechos lingüísticos



Fuente: Tabla 5.

Interpretación

Respecto a la Ley 29735 y los derechos lingüísticos, el 15% de la población conoce siempre la existencia de dicha Ley, 45% a veces y 37.5% nunca. Asimismo, en relación a los derechos lingüísticos el 48.7% conoce cuáles son sus derechos, el 35% a veces y el 16.3% nunca.

Tabla 6

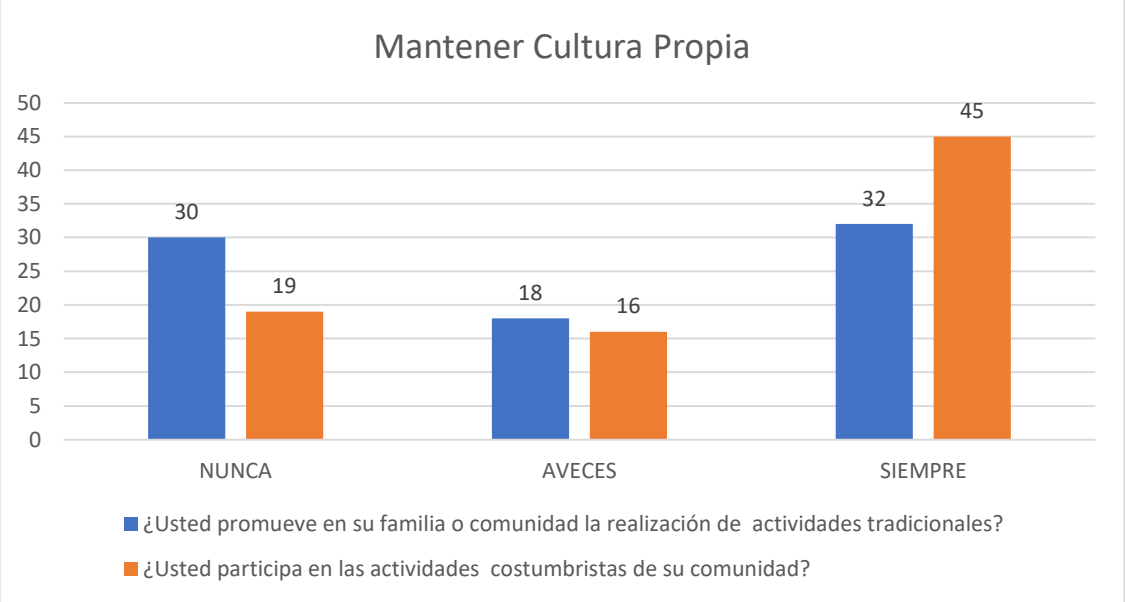
Mantener cultura propia

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted promueve en su familia o comunidad la realización de actividades tradicionales?	30	37.5	18	22.5	32	40.0	80	100
¿Usted participa en las actividades costumbristas de su comunidad?	19	23.8	16	20.0	45	56.2	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 3

Mantener cultura propia



Fuente: Tabla 6.

Respecto a mantener una cultura propia en la comunidad, el 40% promueve siempre en su familia o comunidad la realización de actividades tradicionales, el 22.5% a veces y 37.5% nunca. De la misma manera, el 56.2% participa siempre en las actividades costumbristas de su comunidad, 20% a veces y 23.8% nunca.

Tabla 7

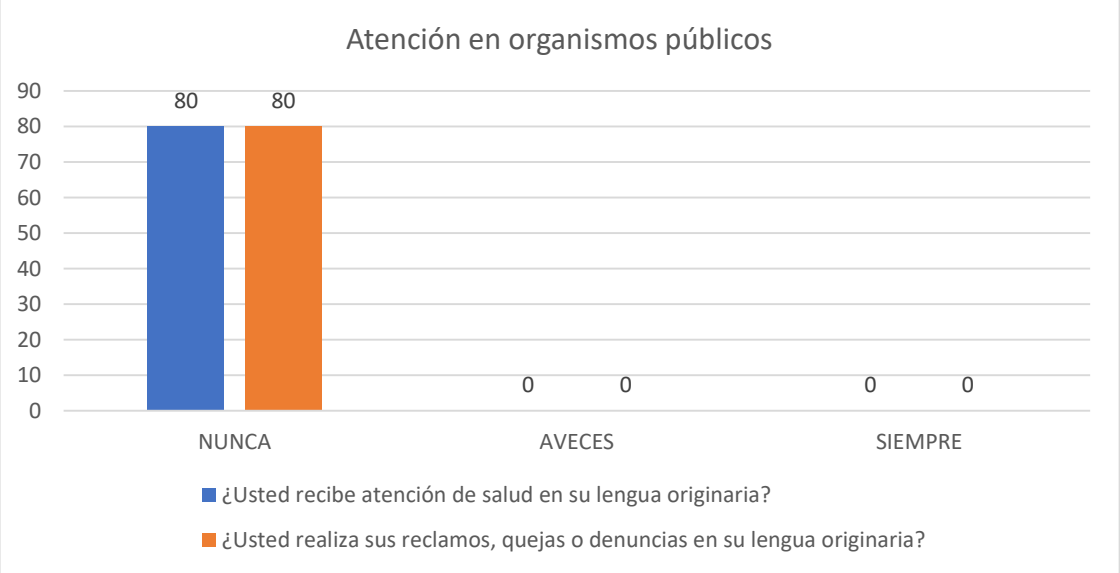
Atención en organismos públicos

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted recibe atención de salud en su lengua originaria?	80	100	0	0	0	0	80	100
¿Usted realiza sus reclamos, quejas o denuncias en su lengua originaria?	80	100	0	0	0	0	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 4

Atención en organismos públicos



Fuente: Tabla 7.

Respecto a la atención en organismos públicos, el 100% nunca recibe atención de salud en su lengua originaria, quiere decir que ninguno de la comunidad recibe atención médica con pertinencia intercultural. Por otro lado, el 100% de la población nunca realiza sus reclamos, quejas o denuncias en su lengua originaria, por lo tanto, tampoco reciben acceso a justicia con pertinencia intercultural.

Tabla 8

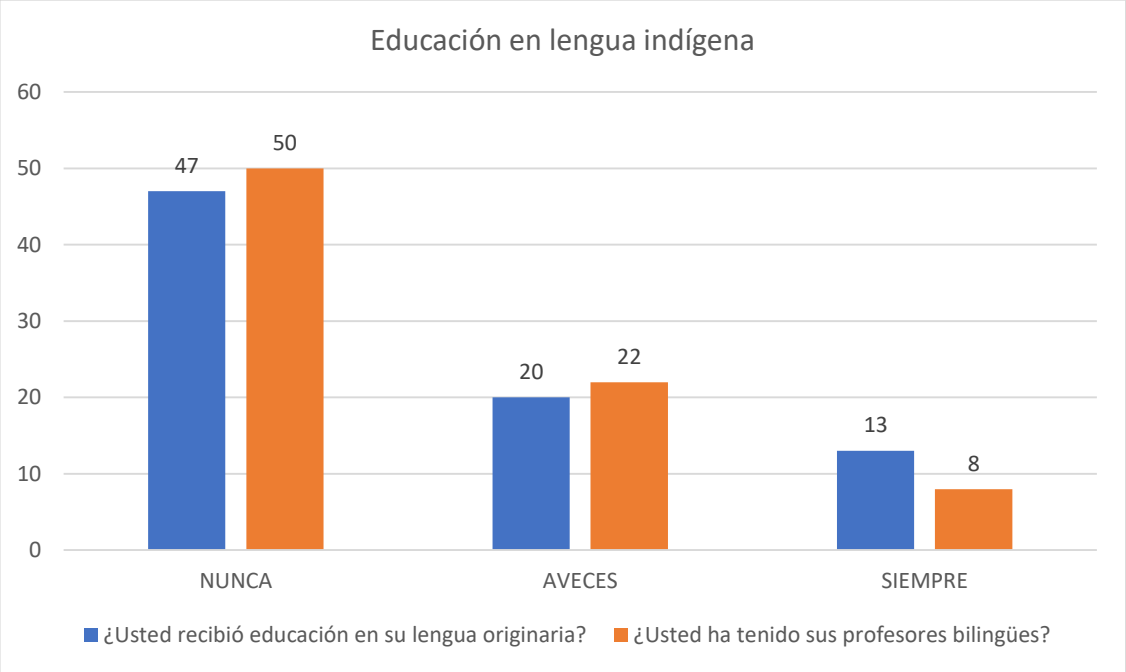
Educación en lengua indígena

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted recibió educación en su lengua originaria?	47	58.8	20	25.0	13	16.2	80	100
¿Usted ha tenido sus profesores bilingües?	50	62.5	22	27.5	8	10.0	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 5

Educación en lengua indígena



Fuente: Tabla 8.

Respecto a educación en Lengua Originaria, el 16.2% siempre recibió educación en su lengua originaria, 25% a veces y 58.8% nunca. Asimismo, el 10% siempre han tenido profesores bilingües, 27.5% a veces y 62.5 nunca.

Tabla 9

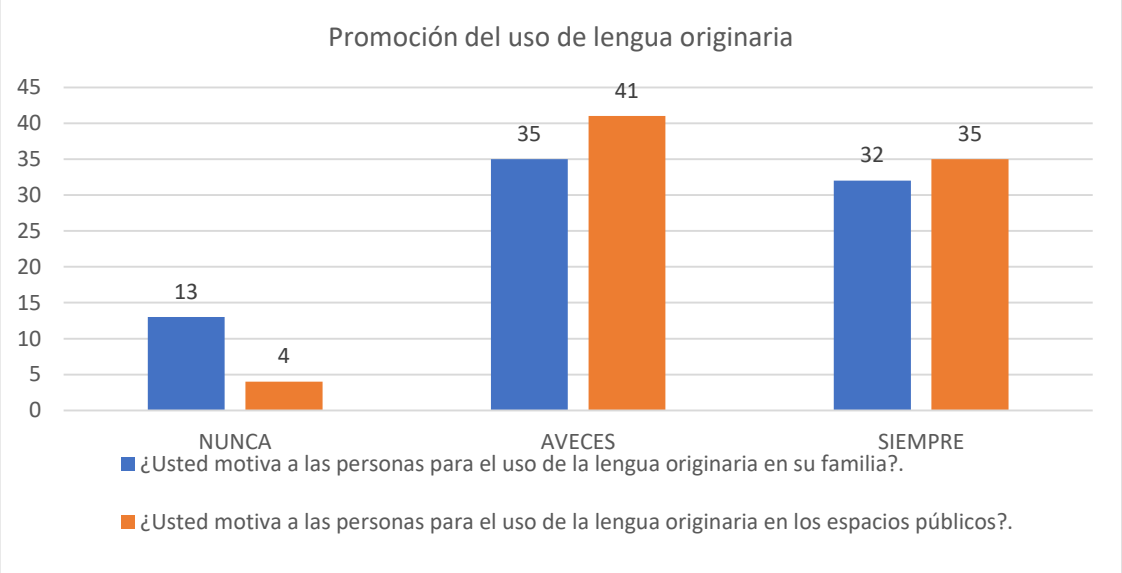
Promoción del uso de lengua originaria

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en su familia?	13	16.2	35	43.8	32	40.0	80	100
¿Usted motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en los espacios públicos?	4	5.0	41	51.3	35	43.7	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 6

Promoción del uso de lengua originaria



Fuente: Tabla 9.

Sobre promoción del uso de lengua originaria, el 40% siempre motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en su familia, el 48.8% a veces y 16.2 nunca. Por otro lado, el 43.7% siempre motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en los espacios públicos, 51.3 % a veces y 5% nunca.

Tabla 10

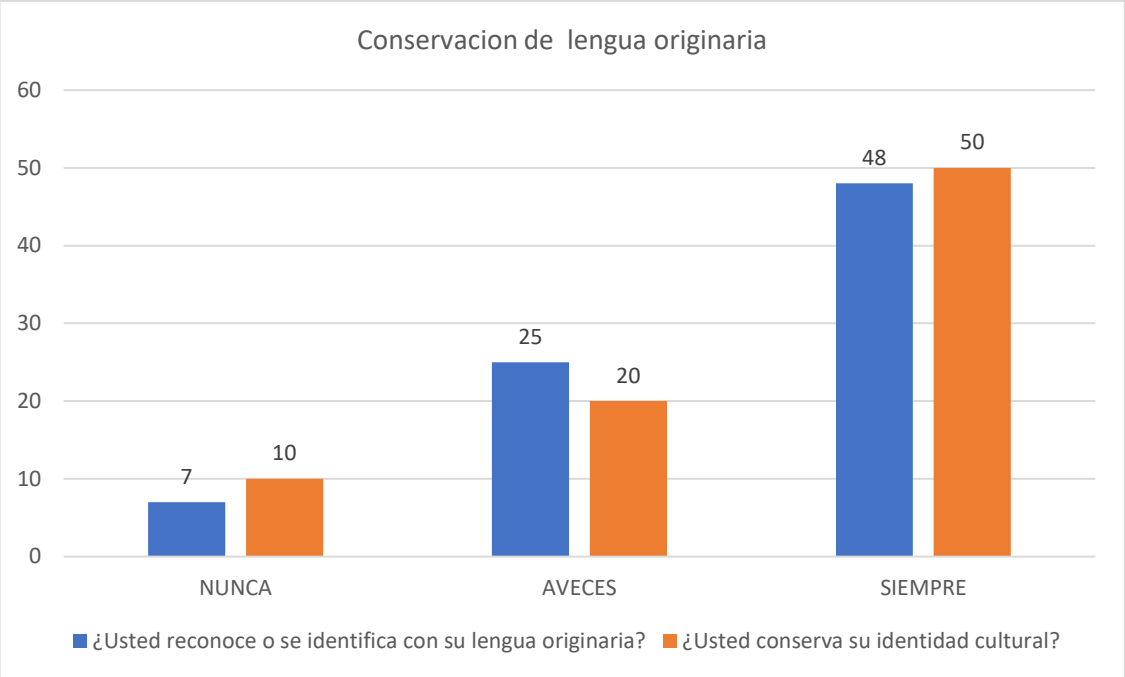
Conservación de lengua originaria

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted reconoce o se identifica con su lengua originaria?	7	8.8	25	31.2	48	60.0	80	100
¿Usted conserva su identidad cultural?	10	12.5	20	25.0	50	62.5	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 7

Conservación de lengua originaria



Fuente: Tabla 10.

En relación a la conservación de la lengua originaria, 60% siempre reconoce o se identifica con su lengua originaria, 31.2 a veces y 8.8 nunca. Por otro lado, el 62.5% siempre conserva su identidad cultural, 25% a veces y 12.5% nunca.

Tabla 11

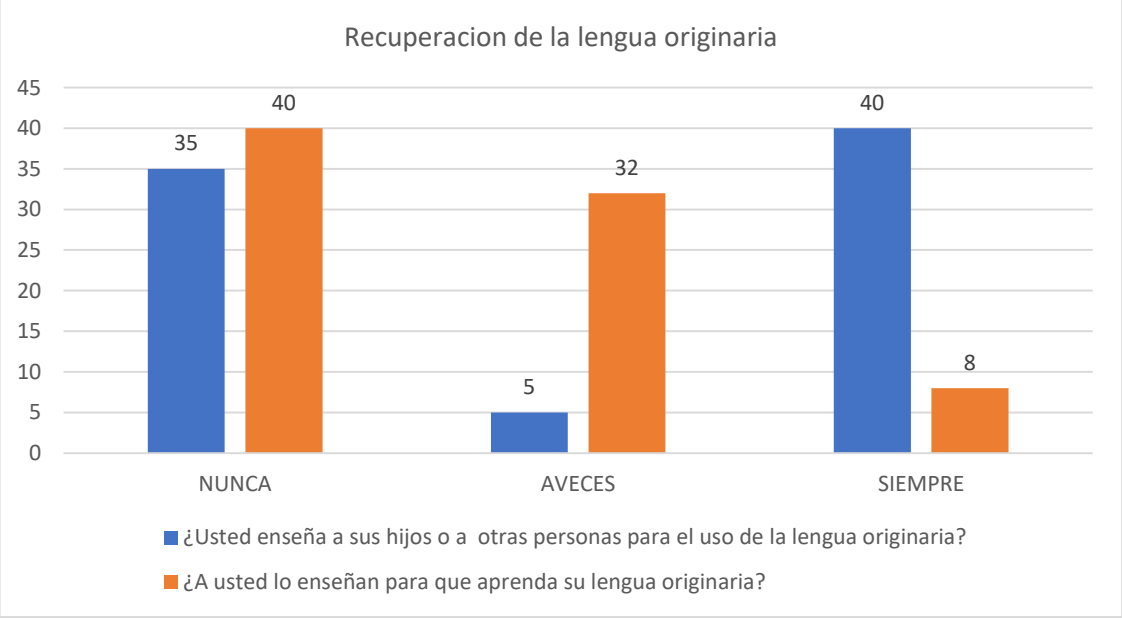
Recuperación de la lengua originaria

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted enseña a sus hijos o a otras personas para el uso de la lengua originaria?	35	43.8	5	6.2	40	50.0	80	100
¿A usted lo enseñan para que aprenda su lengua originaria?	40	50.0	32	40	8	10.0	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 8

Recuperación de la lengua originaria



Fuente: Tabla 11.

Respecto a la recuperación de la lengua originaria, el 50% siempre enseña a sus hijos o a otras personas para el uso de la lengua originaria, 6.2 a veces y 43.8 nunca. Asimismo, el 10% siempre enseña para que aprenda su lengua originaria, 40% a veces y 50% nunca.

Tabla 12

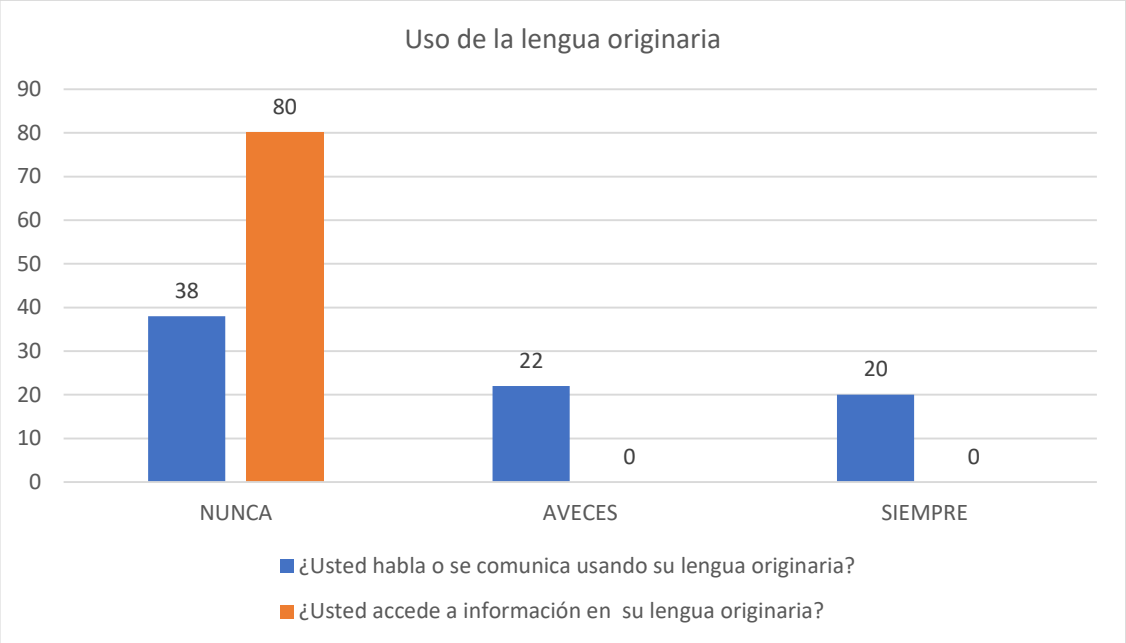
Uso de la lengua originaria

PREGUNTA	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿Usted habla o se comunica usando su lengua originaria?	38	47.5	22	27.5	20	0	80	100
¿Usted accede a información en su lengua originaria?	80	100	0	0	0	0	80	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 9

Uso de la lengua originaria



Fuente: Tabla 12.

Respecto a uso de lengua originaria, el 20% siempre habla o se comunica usando su lengua originaria, 27.5% a veces y 47.5% nunca. Por otro lado, el 100% nunca accede a información en su lengua originaria.

Tabla 13

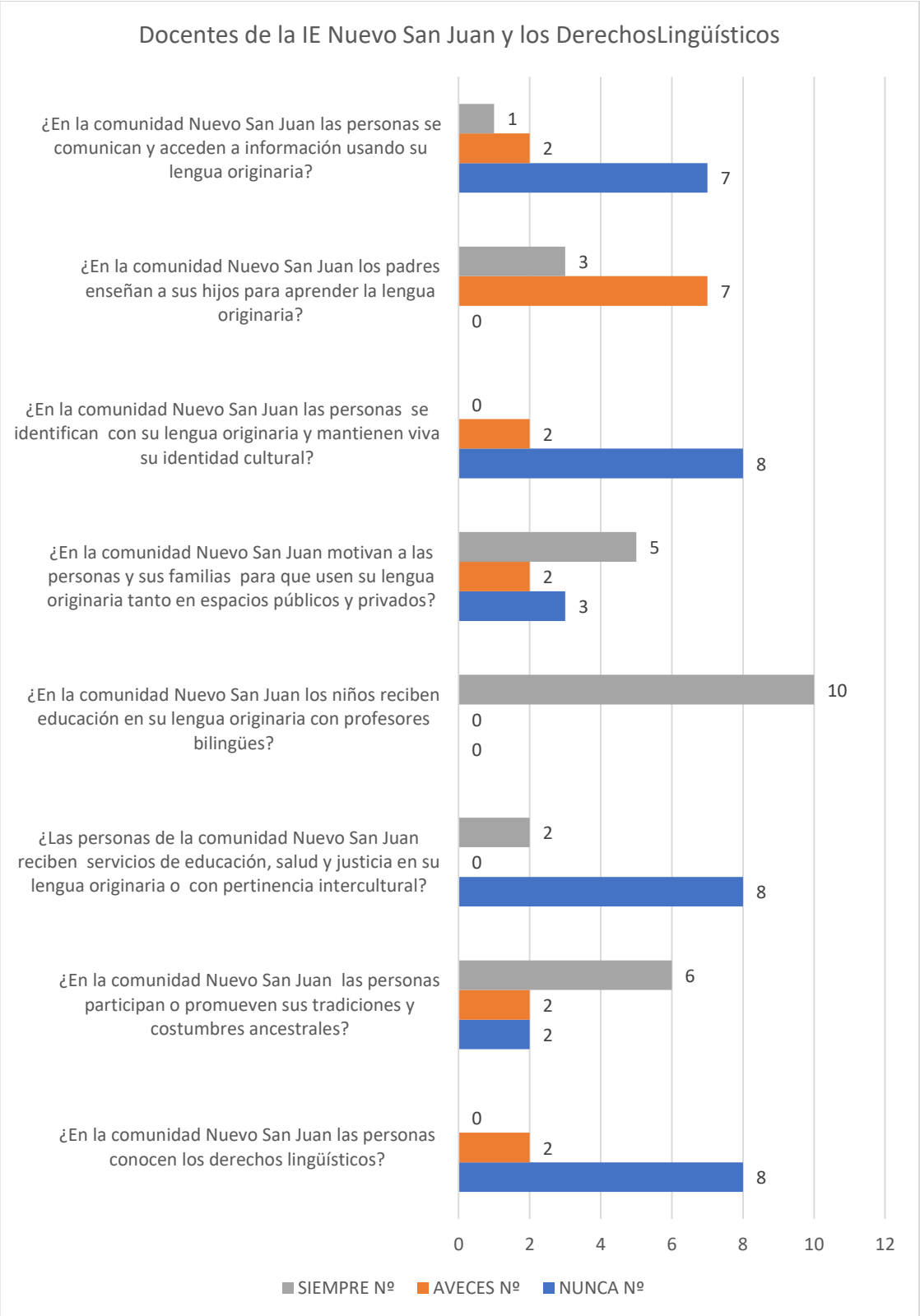
Docentes de la IE Nuevo San Juan y los derechos lingüísticos

INDICADORES	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas conocen los derechos lingüísticos?	8	80.0	2	20.0	0	0	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas participan o promueven sus tradiciones y costumbres ancestrales?	2	20.0	2	20.0	6	60.0	10	100
¿Las personas de la Comunidad Nuevo San Juan reciben servicios de educación, salud y justicia en su lengua originaria o con pertinencia intercultural?	8	80.0	0	0	2	20.0	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan los niños reciben educación en su lengua originaria con profesores bilingües?	0	0	0	0	10	100	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan motivan a las personas y sus familias para que usen su lengua originaria tanto en espacios públicos y privados?	3	30.0	2	20.0	5	50.0	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas se identifican con su lengua originaria y mantienen viva su identidad cultural?	8	80.0	2	20.0	0	00.0	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan los padres enseñan a sus hijos para aprender la lengua originaria?	0	0	7	70.0	3	30.0	10	100
¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas se comunican y acceden a información usando su lengua originaria?	7	70.0	2	20.0	1	10.0	10	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 10

Docentes de la IE Nuevo San Juan y los derechos lingüísticos



Fuente: Tabla 13.

Con relación a la opinión de los educadores de la institución educativa Nuevo San Juan, el 20% señala que a veces las personas conocen los derechos lingüísticos y 80% nunca; el 60% de las personas siempre participan o promueven sus tradiciones y costumbres ancestrales, el 20% a veces y otros 20% nunca. Por otro lado, el 20% señala que siempre reciben servicios de educación, salud y justicia en su lengua originaria o con pertinencia intercultural y el 80% nunca; sin embargo, el 100% de niños y niñas siempre reciben educación en su lengua originaria con profesores bilingües.

De la misma manera, el 50% siempre motivan a las personas y sus familias para que usen su lengua originaria tanto en espacios públicos y privados, el 20% a veces y 30% nunca; asimismo, el 80% las personas se identifican con su lengua originaria y mantienen viva su identidad cultural y el 20% a veces. De otro lado el 30% de los padres siempre enseñan a sus hijos para aprender la lengua originaria y 70% a veces. Finalmente, el 10% de las personas siempre se comunican y acceden a información usando su lengua originaria, el 20% a veces y el 70% nunca.

Tabla 14

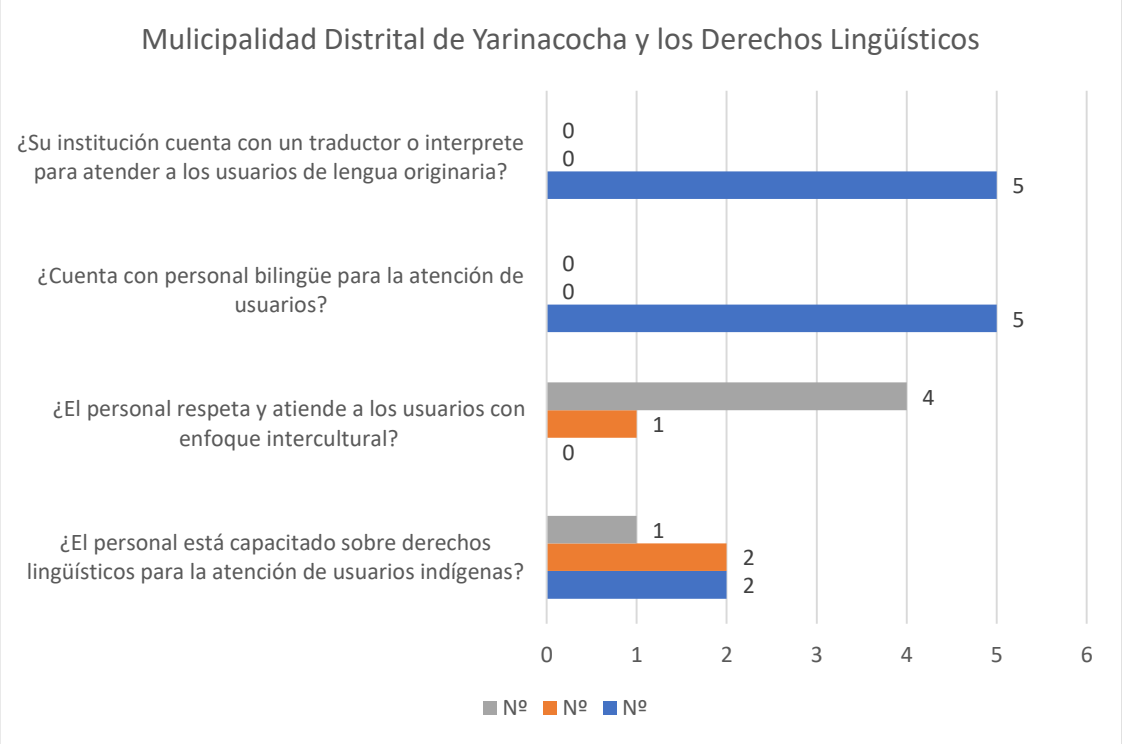
Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los derechos lingüísticos

INDICADORES	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿El personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas?	2	40.0	2	40.0	1	20.0	5	100
¿El personal respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural?	0	0	1	20.0	4	80.0	5	100
¿Cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios?	5	100	0	0	0	0	5	100
¿Su institución cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria?	5	100	0	0	0	0	5	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 11

Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los derechos lingüísticos



Fuente: Tabla 14.

Respecto a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los derechos lingüísticos, el 20% del personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas, 40% a veces y otros 40% nunca. Asimismo, el 80% señala que el personal siempre respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural y el 20% lo hace a veces.

Por otra parte, el 100% señala que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha nunca cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios y otros 100% indican que su institución nunca cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria.

Tabla 15

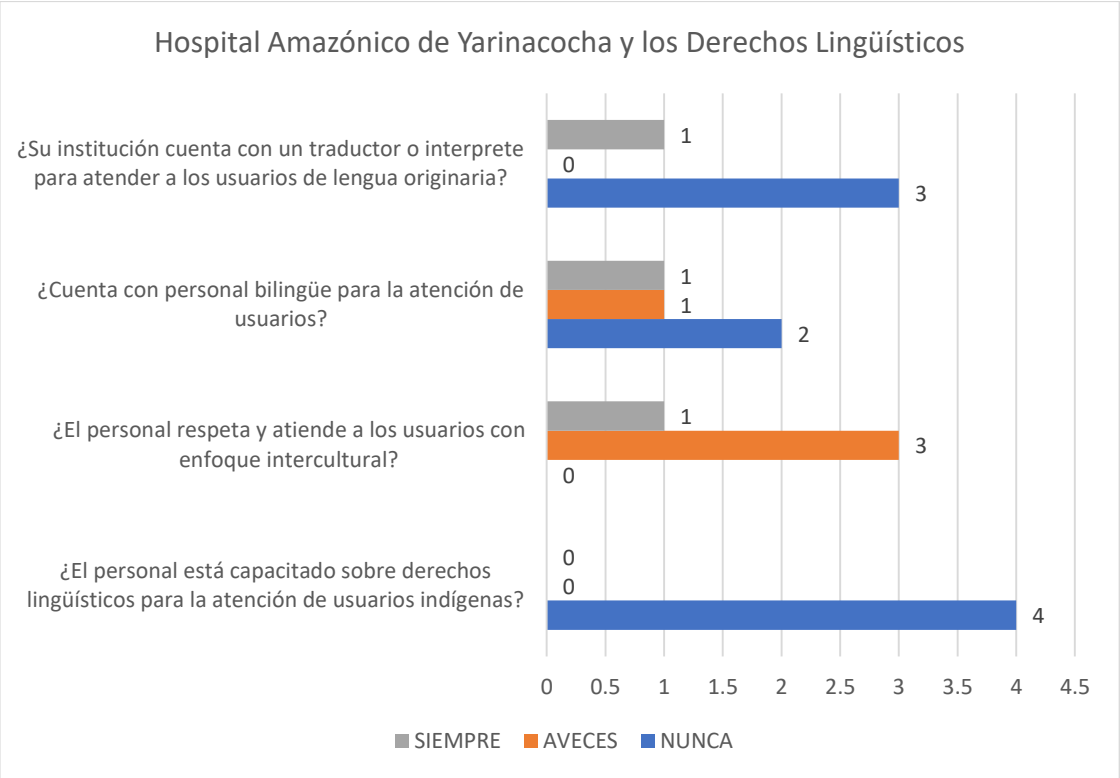
Hospital Amazónico de Yarinacocha y los derechos lingüísticos

INDICADORES	NUNCA		AVECES		SIEMPRE		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
¿El personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas?	4	100	0	0	0	0	4	100
¿El personal respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural?	0	0	3	75.0	1	25.0	4	100
¿Cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios?	2	50	1	25.0	1	25.0	4	100
¿Su institución cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria?	3	75.0	0	0	1	25.0	4	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 12

Hospital Amazónico de Yarinacocha y los derechos lingüísticos



Fuente: Tabla 15.

Respecto al Hospital Amazónico de Yarinacocha y los derechos lingüísticos, el 100% del personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas, Asimismo, el 75% señala que el personal siempre respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural y el 25% lo hace a veces.

Por otra parte, el 25% señala que el Hospital Amazónico de Yarinacocha siempre nunca cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios, otros 25% a veces y 50% nunca. Finalmente, el 25% indican que su institución nunca cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria y el 75% nunca.

4.2. Contrastación de Hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

- Está demostrado que el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

4.2.2. Hipótesis Específicas

- Está demostrado que cconocer los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.
- Está demostrado que mantener una cultura propia incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.
- Está demostrado que la atención en los organismos públicos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.
- Está demostrado que la educación en lengua indígena incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.

4.3. Discusión de Resultados

En el presente estudio solo el 15% conoce sobre la Existencia de la Ley 29735 que regula los derechos lingüísticos y el 48% reconoce sus derechos lingüísticos, cifras que demuestran que dichas normativas no son del conocimiento y aplicación por parte de la población; al respecto, Cedamanos (2018), afirma que existen regulaciones normativas vigentes, lo pendiente es hacer cumplir y vigorizar espacios de participación local y vigilancia social para la transversalización de la interculturalidad. En esta misma alinea, Santiago (2019) señala que, con el correr de los años las lenguas nativas se han ido extinguiendo, debido a las políticas gubernamentales de erradicar la pobreza y retraso social, por lo tanto, los más jóvenes, desconocen la existencia de los derechos lingüísticos ubicándose en situación de desventaja frente a su identidad étnica.

Respecto a educación en Lengua Originaria solo el 16.2% recibe educación en su lengua materna y el 10% han tenido profesores bilingües, quiere decir que la educación básica de los niños y niñas se imparte sin las consideraciones de la adecuación intercultural, vulnerando así los derechos lingüísticos. En este punto Páliz (2017) señala que, el estado no cumple con su obligación de proveer mecanismos para que los pueblos indígenas tengan acceso a administrar sus propios medios de comunicación masiva, por lo tanto, en materia educativa, la intervención del estado en la educación intercultural bilingüe es un proceso castellanizador orientado a los pueblos indígenas, por tanto, es violatorio a sus derechos colectivos.

Es así que López (2019), señala que la enseñanza de la lengua materna es un desafío, debido a que aún se mantiene los estigmas sociales sobre las

lenguas indígenas, equivocadamente se cree que el aprendizaje de una lengua indígena no contribuye al desarrollo personal y profesional.

Por otro lado, se ha encontrado que la atención en organismos públicos del estado, entre ellas los servicios de salud, el 100% de la población recibe dichos servicios en lengua española mas no con pertinencia intercultural, asimismo no realizan sus reclamos, quejas o denuncias en su lengua originaria, por lo tanto, tampoco reciben acceso a justicia con pertinencia intercultural. Al respecto Condor (2019), señala que en la práctica jurídica las diligencias y pronunciamientos de la administración de justicia se realizan prioritariamente en castellano, invisibilizando la cultura, tradición y las lenguas indígenas que viven en condición de vulnerabilidad, por lo tanto, propone una solución para la garantía de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios.

Oyarce, Panduro y Valverde (2018), determinaron que existe una relación entre el derecho al uso de la lengua originaria y su aplicación en los Shipibo - Konibo procesados penalmente en los Juzgados de Coronel Portillo, concluyendo que la mayoría de los internos que se encuentran en el penal fueron juzgados sin considerar su lengua originaria, traductores ni intérpretes, por lo tanto, se ha vulnerado sus derechos lingüísticos. Por otra parte, Cuadros (2016), señala que, la propuesta del insigne José María Arguedas, respecto al plano jurídico del derecho lingüístico, trasciende el discurso moral y social en beneficio de los derechos lingüísticos individuales y colectivos de alcance a la administración pública. Quiere decir que los servicios públicos deben brindarse con pertinencia intercultural.

De esta manera, los principales organismos públicos como son gobiernos locales y hospitales carecen de servicios con adecuación y pertinencia

intercultural, por citar la Municipalidad Distrital y el Hospital Amazónico de Yarinacocha, solo el 20% del personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas, aunque el 80% señala que el personal siempre respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural. Sin embargo, no cuentan con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, Anco (2020) señala que existen correlaciones significativas entre el desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las entidades públicas y la prestación de servicios que reciben los ciudadanos, en este sentido el 73% de las entidades desconocen los derechos lingüísticos y el 83% de los servidores públicos no atienden en su lengua originaria, por lo tanto concluye que, las entidades públicas no brindan un servicio de calidad y eficiente con pertinencia lingüística y cultural, por desconocimiento de la Ley N° 29735. En este mismo contexto, Rojas (2018), señala que existe una situación de discriminación generalizada durante la prestación de los servicios públicos afectando los derechos fundamentales de los administrados de lengua originaria.

Respecto a mantener una cultura propia en la comunidad, menos de la mitad de la Comunidad Nuevo San Juan promueven en su familia o comunidad la realización y participación en las actividades tradicionales, costumbristas de su comunidad, por lo que estas tradiciones y costumbres milenarias se van perdiendo en el tiempo. Al respecto, Llapapasca (2018). Señala que las comunidades Shipibo Conibo están atravesando un fenómeno de culturización, por consiguiente, existe perdida de sus prácticas culturales como sus actividades productivas, formas de vestirse, entre otros, siendo absorbidos por

la cultura occidental. En este sentido, lo encontrado en el presente estudio demuestra que existe poca motivación de las personas para el uso de su lengua originaria tanto en el entorno familiar y espacios públicos, por consiguiente, son pocas las personas que siempre reconocen o se identifican con su lengua materna, un claro atentado contra la identidad cultural de los pueblos originarios.

Sin embargo, se debe destacar que existe en la Comunidad Nuevo San Juan la predisposición de las familias por enseñar a sus generaciones sus tradiciones, culturas y el uso de la lengua originaria, aunque una barrera manifiesta es no tener acceso a información. Por lo tanto, se evidencia una sistemática vulneración de los derechos lingüísticos con un estado que no observa el cumplimiento de las normas como es la Ley N° 29735 y el consiguiente riesgo de perderse los usos y costumbres de los pueblos nativos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- No se cumple el ejercicio ciudadano de los derechos lingüísticos en los pobladores de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, por lo tanto, en esta Comunidad existe una evidente afectación de los usos y tradiciones culturales familiares y comunitarias, propiciándose un escenario desfavorable para la preservación de la lengua originaria y la consiguiente vulneración a los derechos lingüísticos.

- Los pobladores de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan desconocen la existencia de los derechos lingüísticos, este desconocimiento afecta la preservación de la lengua originaria de esta comunidad nativa, si bien existe la norma, más no existe una política pública local ni compromiso social para su promoción, conservación, recuperación y uso.

- La Comunidad Nativa Nuevo San Juan no promueve la realización de actividades culturales tradicionales ni costumbristas, por lo tanto, las familias no mantienen una cultura propia, esta situación incide en la preservación de la lengua originaria en la comunidad.

- Los organismos públicos brindan servicios sin la adecuación de pertinencia intercultural, en este sentido, el personal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Hospital Amazónico no están capacitados sobre derechos lingüísticos, tampoco cuentan con un traductor o interprete para atender a

los usuarios nativos, estos hechos inciden en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan.

- La educación en Lengua originaria es limitada y pocas veces han tenido profesores bilingües, por lo tanto, la enseñanza se brinda utilizando principalmente el idioma castellano. Sin embargo, la población reconoce su lengua originaria, promueve y motiva la enseñanza en su familia y comunidad, aunque no tienen acceso a información en lengua nativa, de esta forma se indice en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan.

5.2. Recomendaciones

- El ministerio de Cultura en articulación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali debe promover acciones de responsabilidad social para sensibilizar a las autoridades locales y a la población en temas de promoción del ejercicio ciudadano y los derechos Lingüísticos, de esta forma contribuir a la preservación de la lengua originaria en la Comunidad Nativa Nuevo San Juan.

- La Universidad Nacional de Ucayali, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el marco de su responsabilidad social Universitaria debe implementar un proyecto de talleres de capacitación continua en derechos lingüísticos dirigido a la Comunidad Nuevo San Juan, de esta forma promover, conservar, recuperar y utilizar la lengua originaria.

- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha en articulación con el Ministerio de Cultura debe motivar a las autoridades de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, para promover la realización de actividades culturales tradicionales y costumbristas en la comunidad, donde niños, niñas y adolescentes puedan participar activamente para recuperar una cultura propia.

- La Defensoría del Pueblo y las instancias correspondientes deben verificar que los organismos públicos importantes como Municipalidades, Salud, Educación, Sunarp, etc. brinden servicios con adecuación de pertinencia intercultural, en este contexto deben capacitar a su personal sobre

derechos lingüísticos, contar con traductores o intérpretes para asegurar servicios de calidad.

- El Ministerio de Educación debe implementar en las comunidades nativas estrategias educativas en Lengua originaria, con docentes bilingües o capacitados en interculturalidad, de esta manera niños, niñas y adolescentes aprenden en su propia cultura y fortalecen su identidad y lengua originaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anco Flores, B. V. (2020). Desconocimiento de los derechos lingüísticos por parte de las entidades públicas y su efecto en la prestación de servicios a los ciudadanos quechua hablantes de la APV. Los portales de Tica Tica de la ciudad de Cusco, 2019. Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua Perú. Recuperado de: http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/999/Victor_tesis_titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Burbano Burbano, M. E. (2018). El proceso de enseñanza aprendizaje de la lengua materna: la comprensión lectora en los estudiantes de la enseñanza básica primaria. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000500310

Cedamanos Rodríguez, M. (2018). El uso de lenguas originarias por servidores públicos como condición para implementar políticas públicas interculturales y eficientes, principalmente en ámbitos rurales del Perú. Recuperado de: https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/ceb7603e-ed0a-4cc3-a164-d60be09a4aed/content

Constitución Política del Perú. (1993). Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf

Condor Llactahuaman, C. S. (2019). Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia. Universidad Ricardo Palma. Recuperado de: https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/2829/T030_70157

858_T%20%20%20CONDOR%20LLACTAHUAMAN%20CARMEN%20SOLEDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cuadros Sánchez, H. E. (2016). El discurso académico de José María Arguedas para analizar y comprender los derechos lingüísticos como derechos culturales en el Perú contemporáneo, PUCP. Recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7215/CUADROS_SANCHEZ_HANS_DISCURSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chota Trujillo, V. (2020). Identidad cultural étnica de los estudiantes indígenas de la escuela de formación profesional de educación primaria bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA) – 2019. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5653/B8_2022_UNU_MAESTRIA_2022_TM_VINET_CHOTA_V1.pdf?sequence=1&%3bisAllowed=y

Deance, I. & Vásquez, V. (2010). La lengua originaria ante el modelo intercultural en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v17n48/v17n48a3.pdf

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Recuperado de: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Decreto Supremo Nº 002-2015-MC**.** (21 de agosto de 2015). Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura. Recuperado de: https://spda.org.pe/?wpfb_dl=1019

Decreto Supremo N° 004-2016-MC. (22 de julio de 2016). Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación,

desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/211271/ds-ndeg004decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29735-decreto-supremo-n-004-2016-mc.pdf?v=1630079434

Decreto Supremo N° 005-2017-MC. (09 de agosto de 2017). Decreto supremo que aprueba la Política Nacional de lenguas originarias, tradición oral e Interculturalidad. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/211260/ds005-2017-mc23102017100229.pdf?v=1594503834

Decreto Supremo Nº 006-2016-MC. (23 de julio de 2016). Decreto Supremo que crea Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado de: https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2016/07/decretos-supremos/ds-ndeg006-decreto-supremo-que-crea-comision-multisectorial-de-naturale-decreto-supremo-n-006-2016.pdf

Directiva 003-2015-MC. (13 de abril de 2015). Resolución Ministerial 338-2015-SG-MC. Recuperado de: https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2015/04/directivas/rsgndeg038-2015-mc.pdf

Directiva Administrativa N°261-MINSA/2019/DGIESP, Aprobado con RM N° 228-2019-MINSA). Adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención. Recuperado de: http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4809.pdf

Diversidad Cultural. (s.f). Campaña nacional por la diversidad cultural de México. Gob.mx. Recuperado de: https://www.inali.gob.mx/pdf/Marco_conceptual_CNDCM.pdf

Enrique Hamel, R. (1995). Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas. Revista ISSN-e 2448-850X, ISSN 0188-7017, Vol. 5, Nº. 10.

García Askoaga, I. M. (2020). Los derechos lingüísticos y la educación en lenguas Indígenas en la encrucijada del desarrollo sostenible. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UNSAAC, ISSN, 2519-7592 - Vol. 4 - Nº 12 - Págs. 233 - 256 - 233. Recuperado de: https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/RFDCP/article/view/655/786

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación, sexta edición. Mc Graw Hill. Education. México.

INEI (2018). III Censo de Comunidades Nativas 2017. Resultados Definitivos. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/TOMO_01.pdf

Ley Nº 27818 (2002). Ley para la Educación Bilingüe Intercultural. Recuperado de: https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/27818-aug-15-2002.pdf

Ley Nº 29158 (2007). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Recuperado de: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/1091BC75B6F34B26052586F30015E76E/$FILE/LOPE-LEY-29158.pdf

Ley Nº 29565. (2010). Ley de creación del Ministerio de Cultura. Recuperado de: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29565.pdf

Ley Nº 29735 (julio de 2011). Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105178/_29735_-_15-10-2012_05_05_08_-LEY_29735.pdf

López Quispe, R. (2019). Sistematización enseñanza de lengua y cultura aimara a niños y niñas en áreas urbanas de Lima y Callao. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Recuperado de: https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/7794/Sistematizacion_LopezQuispe_Raul.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llapapasca García, S. P. (2018). Aculturación en la comunidad nativa san francisco evidenciado por la composición de residuos sólidos domiciliarios, distrito de Yarinacocha - Ucayali – 2016. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3658/POSTGRADO-2018-SILVIALLAPAPASCA-RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llayqui Lazo, J. A. (2021). Derecho a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones pobres del distrito Callería, departamento de Ucayali, 2016. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5177/B02_2022_UNU_MAESTRIA_2021_TM_JOEL-LLAYQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Cultura (2016). Política Nacional de Lenguas Originarias, tradición oral e interculturalidad al 2040. Recuperado de: https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/PNLOTI%20al%2040_0.pdf

Ministerio de Salud - MINSA. (2005). Norma técnica para la atención del parto vertical con adecuación intercultural. Recuperado de: https://crolimacallao.org.pe/documentos/normas/ATENCION%20DEL%20PARTO%20VERTICAL-MINSA.pdf

Naciones Unidas. (13 de septiembre de 2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recuperado de: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Oficina Internacional del Trabajo - OIT (2014). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Organización de los Estados Americanos - OEA (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recuperado de: https://www.oas.org/es/sadye/documentos/DADPI.pdf

Oyarce Tuesta, C. R., Panduro Del Águila, J. & Valverde Velásquez, I. N. (2018). *El derecho al uso de la lengua originaria y su aplicación en los Shipibo – Konibo procesados penalmente en los juzgados de Coronel Portillo entre los años 2016 y 2017*. Universidad Nacional de Ucayali. Recuperado de. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4066/000003724T_DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Páliz Larrea, S. E. (2017). La obligación estatal de preservar los idiomas ancestrales. Caso: Idioma Sapara. Recuperado de: http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14356/LA%20OLIGACI%C3%93N%20ESTATAL%20DE%20PRESERVAR%20LOS%20IDIOMAS%20ANCESTRALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Real Academia Española – RAE. (2022). Discriminar. Obtenido de: https://dle.rae.es/discriminar

Rojas Aguilar, W. Y. (2018). El uso del propio idioma en no hablantes de español como derecho ante la administración pública. El caso de la Sunarp, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Recuperado de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2693/TESIS_WILFREDO%20YSAIAS%20ROJAS%20AGUILAR.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Santiago Marcelina, M. T. (2019). Derechos lingüísticos e ideologías lingüísticas en las identidades de las juventudes indígenas tének de la Huasteca potosina. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Bolivia.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LA LENGUA ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021".

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN		METODOLOGÍA
			VARIABLE	DIMENSIONES E INDICADORES	
GENERAL ¿Cómo el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021? **ESPECÍFICOS** ¿Cómo el conocer los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021? ¿Cómo el mantener una cultura propia incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?	**GENERAL** Demostrar que el cumplimiento de los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021 **ESPECÍFICOS** Demostrar que conocer los derechos lingüísticos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. Demostrar que mantener una cultura propia incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.	**GENERAL** El cumplimiento de los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. **ESPECÍFICOS** Conocer los derechos lingüísticos incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. Mantener una cultura propia incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad	**DEPENDIENTE** Derechos lingüísticos.	**Conocer los derechos lingüísticos:** - Conocer la ley 29735. - Conocer los derechos lingüísticos. **Mantener cultura propia:** - Promover tradiciones ancestrales. - Participar en actividades y costumbristas. **Atención en organismos públicos:** - Personal Capacitado para atender usuarios nativos en la Municipalidad de Yarinacocha. - Personal capacitado para atender usuarios nativos en el Juzgado de paz de Yarinacocha. - Personal capacitado para atender usuarios nativos en el	**Tipo de investigación**: Básica **Método:** Correlacional no experimental **Nivel:** Aplicada transversal **Población** 1400 personas CCNN Nuevo San Juan, 20 docentes IE., 5 MDY, 4 HAY.

¿Cómo la atención en los organismos públicos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021? ¿Cómo la educación en lengua indígena incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021?	Determinar que la atención en los organismos públicos incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. Determinar que la educación en lengua indígena incide en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.	Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. Las atenciones en los organismos públicos inciden significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021. La educación en lengua indígena incide significativamente en la preservación de la lengua originaria de la Comunidad Nativa Nuevo San Juan, Yarinacocha, 2021.	**INDEPENDIENTE** Preservación de la lengua originaria.	servicio de emergencia del Hospital de Yarinacocha. **Educación en lengua indígena:** - Recibir educación en lengua originaria. - Contar con docentes bilingües. **Promoción de la lengua originaria:** - Promover el uso de la lengua originaria en su familia. - Promover el uso de la lengua originaria en los espacios públicos. **Conservación de la lengua originaria:** - Reconocer su lengua originaria. - Conservar su identidad cultural. **Recuperación de la lengua originaria:** - Enseñar el uso de la lengua originaria. - Aprender el uso de la lengua originaria. **Uso de la lengua originaria:** - Hablar en su lengua originaria. - Acceder a información en lengua originaria.	**Muestra:** 80 personas adultas, 10 docentes. 05 MDY, 4 HAY. **Técnica** Encuesta **Instrumento** Cuestionario de encuesta. **Procesamiento de datos:** Excel y SPSS

-

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE ENCUESTA (A)

POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN

Señor /Señora: Lea detenidamente los enunciados de la encuesta y coloque una X en el recuadro que corresponda. Su respuesta es completamente confidencial.

Muchas gracias.

DATOS GENERALES:

GENERO	
Hombre	
Mujer	

VALORACION	
1	Nunca
2	Aveces
3	Siempre

Dimensión	N°	Indicador	1	2	3
Conocer los derechos lingüísticos	1	¿Usted conoce sobre la existencia de la ley 29735, que defiende los derechos lingüísticos?			
	2	¿Usted conoce cuáles son sus derechos lingüísticos?			
Mantener cultura propia	3	¿Usted promueve en su familia o comunidad la realización de actividades tradicionales?			
	4	¿Usted participa en las actividades costumbristas de su comunidad?			
Atención en organismos públicos	5	¿Usted recibe atención de salud en su lengua originaria?			
	6	¿Usted realiza sus reclamos, quejas o denuncias en su lengua originaria?			
Educación en lengua indígena	7	¿Usted recibió educación en su lengua originaria?			
	8	¿Usted ha tenido sus profesores bilingües?			
Promoción en lengua originaria	9	¿Usted motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en su familia?			
	10	¿Usted motiva a las personas para el uso de la lengua originaria en los espacios públicos?			
Conservación en lengua originara	11	¿Usted reconoce o se identifica con su lengua originaria?			
	12	¿Usted conserva su identidad cultural?			
Recuperación de la lengua originaria	13	¿Usted enseña a sus hijos o a otras personas para el uso de la lengua originaria?			
	14	¿A usted lo enseñan para que aprenda su lengua originaria?			
Uso de la lengua originaria	15	¿Usted habla o se comunica usando su lengua originaria?			
	16	¿Usted aaccede a información en su lengua originaria?			

ANEXO 3

CUESTIONARIO DE ENCUESTA (B)

DOCENTES INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO SAN JUAN

Seño /Señora: Lea detenidamente los enunciados de la encuesta y coloque una X en el recuadro que corresponda. Su respuesta es completamente confidencial.

Muchas gracias.

DATOS GENERALES:

GENERO	
Hombre	
Mujer	

VALORACION	
1	Nunca
2	Aveces
3	Siempre

Dimensión	N°	Indicador	1	2	3
Conocer los derechos lingüísticos	1	¿En la comunidad Nuevo San Juan las personas conocen los derechos lingüísticos?			
Mantener cultura propia	2	¿En la comunidad Nuevo San Juan las personas participan o promueven sus tradiciones y costumbres ancestrales?			
Atención en organismos públicos	3	¿Las personas de la Comunidad Nuevo San Juan reciben servicios de educación, salud y justicia en su lengua originaria o con pertinencia intercultural?			
Educación en lengua indígena	4	¿En la Comunidad Nuevo San Juan los niños reciben educación en su lengua originaria con profesores bilingües?			
Promoción en lengua originaria	5	¿En la Comunidad Nuevo San Juan motivan a las personas y sus familias para que usen su lengua originaria tanto en espacios públicos y privados?			
Conservación en lengua originara	6	¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas se identifican con su lengua originaria y mantienen viva su identidad cultural?			
Recuperación de la lengua originaria	7	¿En la Comunidad Nuevo San Juan los padres enseñan a sus hijos para aprender la lengua originaria?			
Uso de la lengua originaria	8	¿En la Comunidad Nuevo San Juan las personas se comunican y acceden a información usando su lengua originaria?			

ANEXO 4

CUESTIONARIO DE ENCUESTA (C)

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Seño /Señora: Lea detenidamente los enunciados de la encuesta y coloque una X en el recuadro que corresponda. Su respuesta es completamente confidencial.

Muchas gracias.

Seño /Señora: Lea detenidamente los enunciados de la encuesta y coloque una X en el recuadro que corresponda. Su respuesta es completamente confidencial.

Muchas gracias.

DATOS GENERALES:

GENERO	
Hombre	
Mujer	

VALORACION	
1	Nunca
2	Aveces
3	Siempre

Dimensión	N°	Indicador	1	2	3
Conocer los derechos lingüísticos	1	¿El personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas?			
Mantener cultura propia	2	¿El personal respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural?			
Atención en organismos públicos	3	¿Cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios?			
	4	¿Su institución cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria?			

ANEXO 5

CUESTIONARIO DE ENCUESTA (D)

FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA

Seño /Señora: Lea detenidamente los enunciados de la encuesta y coloque una X en el recuadro que corresponda. Su respuesta es completamente confidencial.

Muchas gracias.

DATOS GENERALES:

GENERO	
Hombre	
Mujer	

VALORACION	
1	Nunca
2	Aveces
3	Siempre

Dimensión	N°	Indicador	1	2	3
Conocer los derechos lingüísticos	1	¿El personal está capacitado sobre derechos lingüísticos para la atención de usuarios indígenas?			
Mantener cultura propia	2	¿El personal respeta y atiende a los usuarios con enfoque intercultural?			
Atención en organismos públicos	3	¿Cuenta con personal bilingüe para la atención de usuarios?			
	4	¿Su institución cuenta con un traductor o interprete para atender a los usuarios de lengua originaria?			

ANEXO 6

SOLICITUD PRESENTADA AL JEFE DE LA CCNN NUEVO SAN JUAN

Pucallpa, 25 de mayo del 2022

Oficio N° 001 - 2022 - UNU/FDCP/BACH - TMSG/NEVE

Señor:
ROLANDO ESCOBAR CHAVEZ
JEFE COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN
Presente.-

ASUNTO:
SOLICITO FACILIDADES PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION DE TESIS PEGRADO.

De nuestra especial consideración.-

Es grato dirigirnos a Usted para saludarle cordialmente y comunicarle que en nuestra condición de Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, estamos realizando nuestro proyecto de tesis denominado: **"INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N° 29735 Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LINGUISTICOS DE LAS PERSONAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA 2021".** Dicha investigación nos permitirá sustentar nuestra tesis para optar el titulo profesional de Abogado.

En este sentido solicitamos a su despacho nos brinde las facilidades del caso para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuesta), entre las personas mayores de edad que domicilian en su comunidad.

Cabe señalar que los resultados obtenidos se manejarán dentro de los estándares éticos de una investigación de tesis; asimismo, al finalizar el presente estudio nos comprometemos hacerle llegar a su comunidad una copia de la tesis para los fines que estime por conveniente.

Seguros de contar con su valioso apoyo y autorización nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

TEYSI SILVA GARCIA
DNI: 71050292

NELLY VILLEGAS ELIAS
DNI: 48130906

ANEXO 7

SOLICITUD PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD DE YARINACOCHA



CARGO

Pucallpa, 07 de septiembre de 2022

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Unidad de Trámite Documentario
RECIBIDO
08 SEP 2022
FOLIOS 1 HORA 10:46

OFICIO N°05-2022-UNU-FDCP/BACH-TMSG/NEVE

SRA.
BERTHA BARBARÁN BUSTOS
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha

EN ATENCIÓN AL SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN- LIC.ADM. FRANZ EYSSER LAO TANG

ASUNTO:
SOLICITO FACILIDADES PARA PLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION DE TESIS PEGRADO.

De nuestra especial consideración. -

Es grato dirigimos a Usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, en nuestra condición de Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, estamos realizando nuestro proyecto de tesis denominado: **"INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N° 29735 Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LINGUISTICOS DE LAS PERSONAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021"**. Dicha investigación nos permitirá sustentar nuestra tesis para optar el título profesional de Abogado.

En este sentido solicitamos a su despacho nos brinde las facilidades del caso para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuesta), del personal del Área de Recaudación, que labora dentro del área que Usted tiene a cargo.

Cabe señalar que los resultados obtenidos se manejarán dentro de los estándares éticos de una investigación de tesis, asimismo, al finalizar el presente estudio nos comprometemos hacerle llegar a su comunidad una copia de la tesis para los fines que estime por conveniente.

Asimismo, dejamos el siguiente correo electrónico nvillegaselias15@gmail.com y números telefónicos **97-1919723 / 94-9482100**, para la coordinación correspondiente.

Atentamente,

Dra. Janet F. Castagne Vasquez
ASESORA DE TESIS

Nelly Villegas Elias
DNI:48130906
CEL.:971919723

Teysi Silva García
DNI: 71050292
CEL.:949482100

ANEXO 8

SOLICITUD PRESENTADA AL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA

Pucallpa, 07 de septiembre de 2022

OFICIO N°04-2022-UNU-FDCP/BACH-TMSG/NEVE

SR.
RAUL WILFREDO VASQUEZ HUASASQUICHE
Director Del Hospital Amazónico De Yarinacocha
Presente. -

ASUNTO:
SOLICITO FACILIDADES PARA PLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION DE TESIS PEGRADO.

De nuestra especial consideración. -

Es grato dirigimos a Usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, en nuestra condición de Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, estamos realizando nuestro proyecto de tesis denominado: **"INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N° 29735 Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LINGUISTICOS DE LAS PERSONAS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA, 2021"**. Dicha investigación nos permitirá sustentar nuestra tesis para optar el título profesional de Abogado.

En este sentido solicitamos a su despacho nos brinde las facilidades del caso para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuesta), del Jefe de Servicio de Emergencia, Jefe del Departamento de Enfermería y Jefe del Personal (2 de cada área indicada), que laboran dentro de la institución que Usted preside.

Cabe señalar que los resultados obtenidos se manejarán dentro de los estándares éticos de una investigación de tesis, asimismo, al finalizar el presente estudio nos comprometemos hacerle llegar a su comunidad una copia de la tesis para los fines que estime por conveniente.

Asimismo, dejamos el siguiente correo electrónico nvillegaselias15@gmail.com y números telefónicos **97-1919723 / 94-9482100**, para la coordinación correspondiente.

Atentamente,

Dra. Janeth. Castagne Vasquez
ASESORA DE TESIS

Nelly Villegas Elias
DNI:48130906
CEL.:971919723

Teysi Silva Garcia
DNI: 71050292
CEL.:949482100

ANEXO 9

SOLICITUD PRESENTADA A LA I.E. NUEVO SAN JUAN

Pucallpa, 06 de septiembre del 2022

OFICIO N° 002 - 2022 – UNU/FDCP/BACH - TMSG/NEVE

Señor: GILBERTO SOTO BARBARAN

DIRECTOR DE LA I.E. NIVEL PRIMARIA NUEVO SAN JUAN
Presente.-

ASUNTO:
SOLICITO FACILIDADES PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION DE TESIS PREGRADO

De nuestra especial consideración.-

Es grato dirigirnos a Usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, en nuestra condición de Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, estamos realizando nuestro proyecto de tesis denominado: **"CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGUISTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACION DE LA LENGUA ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JUAN, YARINACOCHA 2021"**. Dicha investigación nos permitirá sustentar nuestra tesis para optar el título profesional de Abogado.

En este sentido solicitamos a su despacho nos brinde las facilidades del caso para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (Encuesta), **a los docentes de su institución educativa**.

Cabe señalar que los resultados obtenidos se manejarán dentro de los estándares éticos de toda investigación académica; asimismo, al finalizar la presente estudio nos comprometemos hacerle llegar a su despacho una copia de la tesis para los fines que estime por conveniente.

Seguros de contar con su valioso apoyo y autorización nos suscribimos de Usted.

Atentamente.

TEYSI SILVA GARCIA
71050292

NELLY VILLEGAS ELIAS
48130906

ANEXO 10

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



















